



**ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO**

LA INDEPENDENCIA DEL DERECHO EMPRESARIAL Y EL AMPARO  
CONSTITUCIONAL DEL EMPRESARIO EN LIMA METROPOLITANA 2022-2023

**Línea de investigación:**

**Procesos jurídicos y resolución de conflictos**

Tesis para optar el grado académico de Maestra en Derecho Empresarial

**Autora**

Chavez Faustor, Lourdes Edelmira

**Asesora**

Orellana Vicuña, Rosmery Marielena

ORCID: 0000-0002-4719-0230

**Jurado**

Espinoza Herrera, Edward

Salazar Vargas, Lucy Maria

Paulett Hauyon, David Saul

**Lima - Perú**

**2024**

# LA INDEPENDENCIA DEL DERECHO EMPRESARIAL Y EL AMPARO CONSTITUCIONAL DEL EMPRESARIO EN LIMA METROPOLITANA 2022 2023

## INFORME DE ORIGINALIDAD

25%

INDICE DE SIMILITUD

23%

FUENTES DE INTERNET

2%

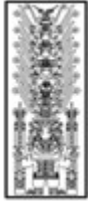
PUBLICACIONES

3%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="https://repositorio.upao.edu.pe">repositorio.upao.edu.pe</a> Fuente de Internet	10%
2	Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal Trabajo del estudiante	2%
3	<a href="https://invescon-lamh.blogspot.com">invescon-lamh.blogspot.com</a> Fuente de Internet	1%
4	<a href="https://biblioteca.uasb.edu.ec">biblioteca.uasb.edu.ec</a> Fuente de Internet	1%
5	<a href="https://repositorio.unfv.edu.pe">repositorio.unfv.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
6	<a href="https://repositorio.uwiener.edu.pe">repositorio.uwiener.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
7	<a href="https://bdigital.unal.edu.co">bdigital.unal.edu.co</a> Fuente de Internet	1%
8	<a href="https://www.coursehero.com">www.coursehero.com</a> Fuente de Internet	1%



Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**

**VRIN** | VICERRECTORADO  
DE INVESTIGACIÓN

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

LA INDEPENDENCIA DEL DERECHO EMPRESARIAL Y EL AMPARO  
CONSTITUCIONAL DEL EMPRESARIO EN LIMA METROPOLITANA 2022-2023

Línea de Investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para Optar el Grado Académico de  
Maestra en Derecho Empresarial

Autora

Chavez Faustor, Lourdes Edelmira

Asesora

Orellana Vicuña, Rosmery Marielena  
(ORCID: 0000-0002-4719-0230)

Jurado

Espinoza Herrera, Edward  
Salazar Vargas, Lucy Maria  
Paulett Hauyon, David Saul

Lima – Perú

2024

## ÍNDICE

<b>RESUMEN .....</b>	<b>VIII</b>
<b>ABSTRACT .....</b>	<b>IX</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
1.1. Planteamiento del problema .....	3
1.2. Descripción del problema .....	5
1.3. Formulación del problema .....	8
1.3.1. Problema general.....	8
1.3.2. Problemas específicos .....	8
1.4. Antecedentes.....	8
1.4.1. Antecedentes internacionales .....	8
1.4.2. Antecedentes nacionales .....	11
1.5. Justificación de la investigación.....	14
1.5.1. Justificación teórica.....	14
1.5.2. Justificación practica .....	14
1.5.3. Justificación metodología.....	15
1.6. Limitaciones de la investigación .....	15
1.7. Objetivos de la investigación .....	15
1.7.1. Objetivo general .....	15
1.7.2. Objetivos específicos .....	15
1.8. Hipótesis .....	16
1.8.1. Hipótesis general .....	16
1.8.2. Hipótesis específicas .....	16
<b>II. MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>17</b>
2.1. La Independencia del derecho empresarial.....	17
2.1.1. Derecho comercial .....	18
2.2. Amparo constitucional del empresario.....	38
2.2.1. Obligaciones del Empresario .....	40
2.3. Definición de términos .....	52
<b>III. MÉTODO .....</b>	<b>55</b>
3.1. Tipo de investigación .....	55

3.1.1. Enfoque cuantitativo.....	55
3.2. Población y muestra .....	55
3.2.1. Población .....	55
3.2.2. Muestra .....	56
3.3. Operacionalización de las variables .....	56
3.3.1. Variable independiente .....	56
3.3.2. Variable dependiente .....	56
3.4. Instrumentos .....	58
3.5. Procedimientos .....	58
3.6. Análisis de datos.....	58
3.7. Consideraciones éticas.....	59
<b>IV. RESULTADOS .....</b>	<b>60</b>
<b>V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....</b>	<b>76</b>
<b>VI. CONCLUSIONES .....</b>	<b>78</b>
<b>VII. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>79</b>
<b>VIII. REFERENCIAS .....</b>	<b>80</b>
<b>IX. ANEXOS.....</b>	<b>85</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de las variables .....	57
Tabla 2 Pregunta 1: ¿Cree usted que la independencia del derecho empresarial son actividades empresariales legalmente reguladas?.....	60
Tabla 3 Pregunta 2. ¿Cree Ud., que el derecho comercial surgió como derecho consuetudinario sin carácter formal?.....	61
Tabla 4 Pregunta 3. ¿Cree Ud., que los factores del desarrollo comercial es impedir que la libertad de comercio sea violada por acciones de poderosos intereses privados?.....	62
Tabla 5 Pregunta 4. ¿Cree Ud., que la integración económica del comercio requiere instrumentos jurídicos adecuados? .....	63
Tabla 6 Pregunta 5. ¿Cree usted que las empresas están pasando de depredar la naturaleza a colaborar con ella? .....	64
Tabla 7 Pregunta 6. ¿Cree Ud. que la evolución histórica de la empresa se dio en Inglaterra con el inicio de la producción industrial en masa, y luego en Europa, especialmente en los siglos XIX y XX? .....	65
Tabla 8 Pregunta 7. ¿Cree Ud. que el derecho comercial empresarial es el intercambio de bienes, sin considerar todas las etapas que intervienen en el proceso productivo del negocio?.....	66
Tabla 9 Pregunta 8. ¿Cree Ud. que la noción de comercio es el intercambio de bienes y servicios necesarios para satisfacer las necesidades humanas? .....	67
Tabla 10 Pregunta 9. ¿Cree Ud. que la orientación del derecho comercial en una valiosa herramienta para el desarrollo de las instituciones comerciales? .....	68
Tabla 11 Pregunta 10. ¿Cree Ud. que el amparo constitucional del empresario estamos hablando de una empresa y su origen fáctico o debidamente establecido? .....	69
Tabla 12 Pregunta 11. ¿Cree Ud. que las obligaciones del Empresario es evitar o disminuir los riesgos laborales, mediante la integración de la actividad preventiva en la empresa? .....	70
Tabla 13 Pregunta 12. ¿Cree Ud. que el derecho del empresarial es la clave está en el análisis de las necesidades legales de la empresa? .....	71
Tabla 14 Pregunta 13. ¿Cree Ud. que la autonomía jurídica es instruir el manejo del Grupo desde una cabeza que puede ser una persona física como puede ser una persona jurídica?.....	72

Tabla 15 Pregunta 14. ¿Cree Ud. que los usos comerciales son los principios que se aplican en el lugar de la ejecución? ..... 73

Tabla 16 Pregunta 15. ¿Cree Ud. que la equidad del derecho mercantil son normas jurídicas preestablecidas encargándose al juez que recurra a ella? ..... 74

Tabla 17 Pregunta 16. ¿Cree Ud. que el punto de vista económico la empresa persigue la obtención de beneficios o utilidades mediante la organización de determinados elementos? ..... 75

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 ¿Cree usted que la independencia del derecho empresarial son actividades empresariales legalmente reguladas?.....	60
Figura 2 Pregunta 2 ¿Cree Ud., que el derecho comercial surgió como derecho consuetudinario sin carácter formal?.....	61
Figura 3 ¿Cree Ud., que los factores del desarrollo comercial es impedir que la libertad de comercio sea violada por acciones de poderosos intereses privados? .....	62
Figura 4 ¿Cree Ud., que la integración económica del comercio requiere instrumentos jurídicos adecuados? .....	63
Figura 5 ¿Cree usted que las empresas están pasando de depredar la naturaleza a colaborar con ella? .....	64
Figura 6 ¿Cree Ud. que la evolución histórica de la empresa se dio en Inglaterra con el inicio de la producción industrial en masa, y luego en Europa, especialmente en los siglos XIX y XX?.....	65
Figura 7 ¿Cree Ud. que el derecho comercial empresarial es el intercambio de bienes, sin considerar todas las etapas que intervienen en el proceso productivo del negocio? .....	66
Figura 8 ¿Cree Ud. que la noción de comercio es el intercambio de bienes y servicios necesarios para satisfacer las necesidades humanas? .....	67
Figura 9 ¿Cree Ud. que la orientación del derecho comercial es en una valiosa herramienta para el desarrollo de las instituciones comerciales? .....	68
Figura 10 ¿Cree Ud. que el amparo constitucional del empresario estamos hablando de una empresa y su origen fáctico o debidamente establecido? .....	69
Figura 11 ¿Cree Ud. que las obligaciones del Empresario es evitar o disminuir los riesgos laborales, mediante la integración de la actividad preventiva en la empresa? .....	70
Figura 12 ¿Cree Ud. que el derecho del empresarial es la clave está en el análisis de las necesidades legales de la empresa?.....	71
Figura 13 ¿Cree Ud. que la autonomía jurídica es instruir el manejo del Grupo desde .....	72
Figura 14 ¿Cree Ud. que los usos comerciales son los principios que se aplican en el lugar de la ejecución? .....	73
Figura 15, ¿Cree Ud. que la equidad del derecho mercantil son normas jurídicas preestablecidas encargándose al juez que recurra a ella? .....	74

Figura 16 ¿Cree Ud. que el punto de vista económico la empresa persigue la obtención de beneficios o utilidades mediante la organización de determinados elementos?.....	75
--	----

## RESUMEN

En la presente investigación titulada: “*La independencia del derecho empresarial y el amparo constitucional del empresario en Lima Metropolitana 2022-2023*”, el **objetivo** principal es determinar la relación entre la independencia del derecho empresarial y el amparo constitucional del empresario en Lima Metropolitana 2022-2023, El **método** de esta investigación es cuantitativa, exploratorio no experimental, han apuntado a los enfoques positivistas y pos-positivistas. Para este caso se trata de una investigación cuantitativa que aborda la independencia del derecho empresarial y el amparo constitucional. La población está compuesta por un total de: treinta individuos profesionales, empresarios, gerentes, abogado especialista en derecho empresarial. La muestra estuvo conformada por un total de treinta profesionales. En la figura N.º 1, se aprecian los **resultados** luego de evaluar las respuestas a la pregunta que si, la independencia del derecho empresarial son actividades empresariales legalmente reguladas en Lima Metropolitana, tenemos el siguiente resultado: el 80% respondieron siempre, el 10% señalaron casi siempre, el 3% manifestaron casi nunca y el 7% indico nunca. Finalmente, como **conclusión** se ha determinado que si existe una relación directa y significativa entre la independencia del derecho empresarial y el amparo constitucional del empresario en Lima Metropolitana 2022-2023, en tal sentido debe tenerse en consideración que dicha independencia está sujeta a las disposiciones legales por cuanto gozan de protección legal.

*Palabras clave:* Derecho empresarial, derecho comercial, amparo constitucional, obligaciones.

## ABSTRACT

The present research entitled: the independence of business law and constitutional protection, it should be noted that the main objective, to determine the relationship between the independence of business law and the Constitutional protection of the entrepreneur in Metropolitan Lima 2022 2023, The method of this research to be carried out is quantitative, exploratory not experimental, have underpinned the positivist and post-positivist approaches. In this case, it is a quantitative investigation that addresses the independence of business law and constitutional protection. The population is composed of a total of: "30" professional individuals, entrepreneurs, managers, lawyers specializing in business law. The sample consisted of a total of "30" professionals. In the results in Figure No. 1, the results can be seen after evaluating the question, that the independence of business law are legally regulated business activities, that 80% answered, always, and only 10% indicated almost always, and 3% stated almost never, likewise 7% of the total population indicated never, in Metropolitan Lima. Finally, it is concluded that, if there is a direct and significant relationship between the independence of business law and the constitutional protection of the entrepreneur in Metropolitan Lima 2022 2023, in this sense it must be taken into consideration that such independence is subject to the legal provisions as they enjoy legal protection.

*Keywords:* Business law, commercial law, constitutional protection, obligations.

## I. INTRODUCCIÓN

Los requisitos que un empresario debe cumplir y hacer cumplir para demostrar plenamente su legalidad, y posteriormente ser habilitado, para la protección constitucional especial del estado, que incluyen los beneficios establecidos por la ley, por la cual, hay una necesidad urgente de que exista al menos una disposición clara y precisa en la Constitución Política del Perú que aborde la plena legalidad y la anticorrupción completa. Esta disposición debería desarrollarse en forma minuciosa en una ley integral relativa a la administración pública y privada. Esto es particularmente importante cuando se trata de empresas y empresarios, cuya función principal es producir o intercambiar bienes o prestar servicios en el mercado, con el objetivo de garantizar el bienestar de los consumidores y usuarios. Actuar legalmente, de manera rigurosa y colaborativa, implica cumplir con tres requisitos clave: en primer lugar; cumplir y hacer cumplir el sistema legal nacional, tal como lo exige el estado en el artículo 38 de la Constitución Política del Perú; en segundo lugar: acatar y hacer cumplir los principios y valores éticos y morales, incluida la observancia de las buenas costumbres, tal como se describe en varias leyes y códigos de ética profesional, incluso entre personas con educación limitada; y en tercer lugar: contribuir al orden público y la seguridad cívica, que implica promover el interés social y patriotismo, de conformidad con las normas de la alta cultura y el sentido común. En todos los casos, es crucial actuar con honestidad, con una perspectiva humanitaria y con una comprensión genuina de las propias responsabilidades.

Únicamente de esta manera, en el futuro previsible, el Perú tendrá la capacidad de capitalizar sus vastos recursos que persisten dentro de las cuatro legislaciones comerciales (variedades de empresas), que abarcan todos aquellos asuntos que

están interconectados con el marco legal de los negocios: acuerdos comerciales, insolvencia y más. Así mismo, se trata de proporcionar una visión global de las regulaciones comerciales que pueden afectar el funcionamiento de una corporación. Esta investigación se esforzará por abordar este asunto desde una perspectiva eminentemente pragmática, con el objetivo de establecer una conexión constante entre las disposiciones legales y los acontecimientos de la vida real. El criterio central será la utilidad que estas materias puedan ofrecer en la evolución habitual del derecho corporativo.

Dentro de nuestra sociedad, surge una realidad desafortunada y desafiante en la que numerosos empresarios actúan como la fuerza impulsora de la economía de nuestro país, sus esfuerzos y dedicación dentro de sus respectivas organizaciones, ya sea a nivel local, nacional o internacional, determinan la percepción que los demás tienen de ellos, sin embargo, la observancia de las normas sociales ha estado ausente en el ejercicio de la ciudadanía por parte de los trabajadores de estos establecimientos. La responsabilidad de lograr un equilibrio entre los poderes de las empresas y el ejercicio de los derechos fundamentales se ha delegado en gran medida en los órganos judiciales, en particular al Tribunal Constitucional. Pese a que, este desinterés regulatorio ha disminuido recientemente, gracias a la reforma de la normativa de protección de datos, que ha incorporado nuevas salvaguardias para proteger a los empleados contra la vigilancia tecnológica corporativa.

Entre estas libertades, la Constitución ha reconocido explícitamente el derecho a la propia imagen como una manifestación de la dignidad personal, proporcionando un espacio necesario para la autodeterminación individual y el desarrollo de la singularidad de cada uno. Si bien, al igual que otros derechos, como la protección de

los datos personales, el reconocimiento de la autonomía y el contenido diferenciado del derecho a la propia imagen han surgido hace poco tiempo, existe un nivel de confusión jurisprudencial, que a veces no se tiene en cuenta o se asimila a las libertades conexas, como el derecho a la privacidad, sin recibir la protección adecuada.

Esta tesis se estructuró de la siguiente manera: I Introducción, que abarca el planteamiento y formulación del problema, los problemas generales y específicos, los antecedentes internacionales y nacionales, la justificación de la investigación, las limitaciones de la investigación, los objetivos generales y específicos y, por último, las hipótesis generales y específicas. II Marco teórico donde se desarrolla la independencia del derecho empresarial y el amparo constitucional del empresario. III Método: se explica el tipo de investigación, población y muestra, instrumentos, procedimientos, análisis de datos y las consideraciones éticas. IV resultados. V discusión de resultados. VI las conclusiones. VII las recomendaciones. VIII las referencias y IX los anexos.

### **1.1. Planteamiento del problema**

En varias sociedades civiles de todo el mundo, numerosas empresas públicas y privadas de diferentes tamaños se dedican a la producción y comercialización de bienes o a la prestación de servicios. Estas empresas operan bajo la orientación y los esfuerzos de empresarios, ya sean individuales u organizaciones, que invierten capital, mano de obra y tecnología con el propósito legítimo de satisfacer las necesidades humanas mediante la creación de bienes y servicios en el mercado. Emplean a trabajadores remunerados, utilizan la infraestructura adecuada y la tecnología moderna, pagan impuestos al Estado y, como resultado, generan

ganancias. El desarrollo de tales actividades empresariales se rige principalmente por normas sociales, económicas y legales.

Desde un punto de vista legal, las regulaciones que rigen las diferentes actividades empresariales pertenecen al ámbito del Derecho Económico, al Derecho Comercial, al Derecho Industrial, al Derecho Financiero, al Derecho Laboral, al Derecho Administrativo y al Derecho Tributario. Cada sucursal conserva su autonomía, pero mantiene una armonía normativa esencial entre sí. Estas sucursales forman colectivamente un conglomerado de disciplinas legales comúnmente denominadas Derecho Empresarial en la práctica. Sin embargo, a pesar de su función principal de mantener el orden en las operaciones de la empresa, orientar el comportamiento de los empresarios, proteger los derechos de los consumidores en el mercado y delinear los derechos y responsabilidades del Estado y la sociedad civil en relación con las actividades empresariales, no todas las sucursales llevan oficialmente el nombre de «Legislación empresarial» o «Derecho empresarial».

En lugar de utilizar los términos «legislación empresarial» y «derecho empresarial», el campo sigue denominándose legislación comercial y derecho comercial. Esto se debe a que algunos estudiosos del derecho, como (Osorio, 1981) creen que el concepto de empresa y derecho empresarial aún se está desarrollando. Por lo tanto, los nuevos criterios propuestos por (Flores, 1980) deben estandarizarse para reconocer la existencia del Derecho Empresarial y anticipar su crecimiento como una rama multidisciplinaria dentro del campo del Derecho Contemporáneo.

El Derecho Empresarial se basa en el Derecho Mercantil y en el Derecho Económico como fuentes inmediatas, mientras que el Derecho Civil y el Derecho Privado sirven como fuentes intermedias, ya que han adquirido su independencia.

Como resultado, han surgido nuevas ramas del derecho, desde el Derecho Civil hasta el Derecho Mercantil, cada una con su propia autonomía. Por lo tanto, se puede concluir que el Derecho Empresarial es la rama más nueva, compleja y multidisciplinaria dentro del campo legal.

## **1.2. Descripción del problema**

La autonomía del Derecho Empresarial es actualmente un tema de debate, a pesar de sus diversas manifestaciones en el Derecho Positivo y el Derecho Subjetivo en materia económica, civil, comercial, industrial y financiera, como se mencionó anteriormente.

En el ámbito de la doctrina, los autores que abordan este tema no siempre emplean la terminología de la misma manera. La autonomía puede tener diferentes connotaciones, como la autonomía didáctica, la autonomía legislativa y la autonomía legal, también conocida como autonomía científica o dogmática. La autonomía didáctica se produce cuando un conjunto de reglas impulsa la instrucción por separado.

Una rama del derecho posee autonomía legislativa cuando sus reglas constituyen una entidad organizada con independencia formal. Por ejemplo, las normas que componen un código demuestran autonomía legislativa. La autonomía legal o científica se logra cuando un conjunto de reglas se rige por principios que le son exclusivos. En esencia, una rama del derecho se considera autónoma cuando sus normas deben integrarse sobre la base de principios legales que son exclusivos de esa rama, y estos principios sirven para diferenciarla de otras ramas del derecho que reconocen principios generales comunes o también reivindican esta naturaleza de autonomía legal.

Y, ante la pregunta sobre los componentes fundamentales del Derecho Mercantil, afirmamos que están formados por el empresario y la corporación. Sin embargo, debido a la evolución y formación continuas de estos conceptos, se hace evidente que la legislación peruana carece de una regulación constitucional suficiente para salvaguardar los derechos fundamentales de los empresarios. Por el contrario, existe una gran cantidad de legislación civil y comercial ordinaria que rige contractualmente los derechos y responsabilidades de los empresarios y las corporaciones. Del mismo modo, existe legislación especializada relativa a las medianas, pequeñas y microempresas; a las leyes corporativas, industriales, financieras, bancarias y tributarias, etc. Sin embargo, el artículo 2 de la Constitución Política del Perú debería incluir una disposición que reconozca los derechos y la libertad de las personas para establecer, dirigir o financiar empresas.

En el Perú, la legislación vigente conceptualiza y trata a las empresas y los empresarios principalmente desde una perspectiva económica y comercial más que desde una perspectiva legal. Esto se debe a la falta de una protección constitucional y civil integral, que, en la práctica, permite la gestión, a menudo arbitraria y poco ética, de las actividades empresariales por parte de grupos con influencia económica y política. Estos grupos explotan las normas legales inadecuadas para promover sus intereses personales, a menudo en detrimento del bienestar personal y financiero de los empresarios y otras partes interesadas. Además, esto impide el desarrollo socioeconómico del país.

A la luz de esta realidad, es crucial transformar la situación actual. Afortunadamente, se pueden observar importantes avances científicos y tecnológicos, incluido el avance de la ciencia jurídica y su mayor énfasis en el

humanismo y la justicia. Estos principios deben prevalecer en el siglo XXI y también deben abordar demandas similares en otros campos del conocimiento en el tercer milenio.

De ahí que, el Gobierno Central de nuestro País tenga proyectada la “Ley marco de la empresa”, la misma que –resulta fácil predecir-, en un futuro cercano será reconocida oficialmente el Derecho Empresarial Autónomo, en calidad de nueva rama mixta o multidisciplinaria, integrante del Derecho Económico, por consiguiente, del Derecho Privado y del Derecho Público.

Con esta perspectiva, consideramos también que, es posible reformar la Constitución Política del Perú, por existir la necesidad de incorporar en el Artículo 2º, un inciso (que sería el inciso 25) referente al derecho fundamental de la persona: a crear, dirigir y financiar empresas con apoyo socio-económico-jurídico y/o técnico del Estado. Consecuentemente, también se puede perfeccionar el texto de los artículos 59º al 61º de la misma Constitución vigente, a fin de que el empresario y la empresa sean protegidos especialmente por el Estado y la Comunidad, como entes de indispensable de interés social.

Ahora bien, siendo manifiesto el hecho que, el Derecho Empresarial es bastante amplio, cabe dejar constancia que es difícil dominar toda esta nueva rama del Derecho, máxime que el Derecho no es sólo Legislación (Derecho Positivo), sino que implica tener en cuenta y estudiar sus demás elementos, como son la Jurisprudencia y la Doctrina, los Principios Generales del Derecho internos y externos o supranacionales; diversos temas del Derecho Consuetudinario y el Derecho Internacional, hoy con tendencia a la globalización jurídica.

### **1.3. Formulación del problema**

#### **1.3.1. Problema general**

¿Qué relación existe entre la independencia del derecho empresarial y el amparo constitucional del empresario en Lima Metropolitana 2022-2023?

#### **1.3.2. Problemas específicos**

¿Qué relación existe entre la independencia del derecho empresarial y las obligaciones del empresario en Lima Metropolitana 2022-2023?

¿Qué relación existe entre el amparo constitucional del empresario y el derecho comercial en Lima Metropolitana 2022-2023?

### **1.4. Antecedentes**

#### **1.4.1. Antecedentes internacionales**

Correa (2019) señala en su tesis titulada "*Factores determinantes del crecimiento empresarial*" El tercer capítulo se centra en el marco conceptual en el que se sitúa nuestro análisis. Continúa describiendo los aspectos metodológicos de nuestra investigación, comenzando con el objetivo general y, posteriormente, dividiéndolo en objetivos específicos. Además, se presenta un conjunto de hipótesis que se someterán a pruebas empíricas para contribuir a nuestra comprensión de los determinantes del crecimiento. El enfoque metodológico se aclara con más detalle a través de un análisis de las características de la muestra, así como de los datos y las variables utilizados en el análisis empírico. Además, se describe el proceso de selección de la muestra, que implica una exploración exhaustiva de las principales bases de datos económico-financieras de nuestro país, haciendo especial hincapié en las ventajas y limitaciones del Banco Central de España y los Registros Mercantiles. La selección de esta fuente de datos está justificada por su idoneidad

para el análisis comparativo del crecimiento de las empresas canarias y de todas las empresas españolas.

Zuluaga (2017) sostiene en su trabajo de investigación *“Innovación empresarial colombiano: un análisis de sus tipos y características en la industria manufactura Colombiana Periodo 200-2014”* El objetivo de este estudio es evaluar los orígenes del crecimiento industrial entre 2001 y 2010 y determinar los sectores industriales de Colombia que han generado o erosionado valor. Para analizar los factores que contribuyen al valor agregado en las empresas manufactureras colombianas, se construye un modelo lineal basado en los hallazgos de la Encuesta Anual de Manufactura de 2014. Es evidente que la demanda interna es el componente más destacado de la producción industrial. La importancia de la sustitución de importaciones y la demanda externa en el desempeño de la industria manufacturera de Colombia sigue siendo considerablemente baja.

El aumento del valor agregado en la industria depende principalmente de los derechos de autor (patentes), como proponen Crepon (1998) — Conte y Vivarelli (2006), de la inversión en maquinaria y equipo, como lo demuestran Sakellaris y Wilson (2002) del nivel de exportaciones de Raymond (2012), y de la productividad laboral. Según los resultados derivados del cálculo de la WACC, es evidente que las empresas industriales examinadas por clase industrial se financian predominantemente en mayor medida mediante acciones (recursos internos) que con pasivos (recursos externos), lo que implica que el costo del capital aumenta debido al mayor riesgo asociado con la inversión de recursos en una sola empresa. Un número limitado de empresas manufactureras que integran las clases industriales nacionales actúan como generadoras de valor; por el contrario, la mayoría funcionan como

destructoras de valor, lo que puede atribuirse principalmente a la baja rentabilidad de sus actividades principales y al alto costo de capital en que incurren al financiarlas. El coste medio de capital de las empresas objeto de estudio fue del 21,31% de media.

Aniello (2020) señala en su tesis *“El tratado internacional de derechos humanos y empresas transnacionales”* En el contexto de un mundo interconectado, las empresas transnacionales se han convertido en entidades influyentes y contenciosas en la economía y la sociedad mundiales en todas las regiones. Su poder e influencia superan a los de muchos estados-nación, ya que sus ganancias y presupuestos sustanciales superan a los de varios países. En consecuencia, su impacto en el disfrute o la violación de los derechos humanos no puede pasarse por alto. Las Naciones Unidas han mantenido amplios debates sobre este tema durante varias décadas, con el objetivo de hacer que las empresas rindan cuentas directamente por las violaciones de los derechos humanos. Esta tesis profundiza en el trabajo del Grupo de Trabajo Intergubernamental del Consejo de Derechos Humanos, que se encarga de formular una propuesta para un tratado internacional sobre empresas y derechos humanos. Vale la pena señalar que esta iniciativa fue encabezada por Ecuador.

La investigación explora tanto el contenido del borrador de la propuesta inicial como sus revisiones posteriores, al tiempo que examina las propias interacciones del Ecuador con las empresas transnacionales. Se analiza a fondo la evolución histórica de lo que ahora se reconoce como empresas transnacionales, y su establecimiento y crecimiento en Ecuador. Posteriormente, se explora la responsabilidad de los actores no estatales en el derecho internacional, junto con el papel que desempeñan los estados-nación en relación con las empresas transnacionales. También se examinan

el concepto de soberanía que rodea a las empresas transnacionales y las obligaciones de los tratados de derechos humanos. Se examinan minuciosamente los marcos legales relativos a la responsabilidad, tanto a nivel internacional como dentro del propio país. Además, se examina en detalle la relación entre las empresas transnacionales y el país proponente, teniendo en cuenta los casos denunciados de violaciones de derechos humanos por parte de dichas empresas en Ecuador.

Además, se incorporan las perspectivas de las diversas partes interesadas en la discusión, incluidos los líderes empresariales y el Estado. Estas partes interesadas ofrecen sus puntos de vista sobre la relación entre las empresas y los derechos humanos, así como la propuesta de un tratado internacional sobre las empresas y los derechos humanos. En este sentido, se lleva a cabo una evaluación sobre el papel desempeñado por el Estado y la sociedad civil ecuatoriana. Además, se describen los componentes clave del instrumento jurídicamente vinculante. Las palabras clave que resumen la esencia de esta investigación son: las empresas transnacionales, los derechos humanos, la responsabilidad, las violaciones de los derechos humanos, los tratados comerciales internacionales y los derechos humanos.

#### **1.4.2. Antecedentes nacionales**

Molina (2017) expresa en su trabajo de investigación *“Constitución de una empresa para producción y comercialización de jugo de granada en tiendas naturistas de Lima Metropolitana–2013 Lima-Perú:”* Hoy en día, para establecer una organización que abarque recursos humanos, técnicos y materiales, coordinada por individuos que tengan la responsabilidad de tomar las decisiones apropiadas, es posible que esto adopte diferentes formas. Estas formas pueden incluir la producción, que implica la conversión de recursos o factores de producción en bienes y servicios

mediante la aplicación de la tecnología, así como la comercialización, que se refiere a las acciones emprendidas para vender productos, bienes o servicios. Esto nos lleva a plantearnos la pregunta: ¿Se creará una empresa para producir y vender jugo de granada en tiendas naturistas de Lima Metropolitana en 2013? El objetivo de este estudio es establecer una empresa que se especialice en la producción y venta de jugo de granada en tiendas naturistas de Lima Metropolitana en 2013. Para lograr este objetivo, se tomarán las siguientes medidas: Una vez establecida, la empresa comenzará a producir y vender jugo de granada en tiendas naturistas de Lima Metropolitana en 2013. El diseño de la investigación será descriptivo, correlacional y explicativo, con un diseño experimental pre experimental, y la muestra será probabilística. Las variables se medirán mediante una encuesta que constará de 36 ítems administrados a 104 personas, y se analizarán las dimensiones de la empresa, el producto, el compromiso, el mercado, los materiales, el conocimiento, el consumo, el servicio, la distribución, la planificación, los clientes y las actividades. Finalmente, se concluye que, una vez establecida, la empresa se dedicará a la producción y comercialización de jugo de granada en tiendas naturistas de Lima Metropolitana en 2013.

Arias (2019) define en su trabajo titulado *“El derecho al trabajo y la protección Constitucional de la empresa en el Perú 2001-2016”* En términos de materiales y métodos, el estudio corresponde a un diseño de investigación mixto a nivel relacional de sección transversal. Los datos se recopilaron mediante la administración de un cuestionario, la realización de entrevistas y el análisis de los documentos pertinentes, empleando escalas nominales. La población objetivo está formada por magistrados laborales y abogados con experiencia en derecho empresarial. El objetivo central del estudio es determinar la conexión entre el derecho al trabajo y la protección

constitucional de las empresas en Tacna (Perú), de 2001 a 2016. La hipótesis postula que, si bien el derecho al trabajo en Perú no está protegido constitucionalmente como derecho social, las medidas para proteger a las empresas y promover la inversión, la libertad empresarial y la competitividad pueden influir indirectamente en él. Las principales conclusiones indican que en Tacna (Perú), entre 2001 y 2016, el derecho al trabajo no se garantizó progresivamente, lo que demuestra la existencia de una protección constitucional para las empresas durante ese período. En consecuencia, existe una correlación entre el derecho al trabajo y la protección constitucional de las empresas en Tacna (Perú), de 2001 a 2016.

Hidalgo (2018) argumenta en su investigación titulada *“La figura del empresario en el derecho constitucional económico a la luz de la ley marco del empresariado en el Perú. Lima-Perú”* Esta tesis se ha desarrollado como resultado de mi inquietud como estudiante de derecho por sumergirme profundamente en las diversas instituciones que componen el Derecho Empresarial. Es importante señalar que el objetivo principal de este proyecto es analizar a fondo el papel del empresario dentro del marco regulatorio peruano, como figura central en el circuito comercial del Perú. Esto resalta la creciente importancia y la creciente necesidad de salvaguardar sus intereses de manera efectiva. Además, esta tesis explora la autonomía científica y funcional del derecho empresarial, que ha experimentado un desarrollo significativo en las últimas décadas debido al auge del entorno empresarial en nuestro país, influenciado por la globalización y el capitalismo del siglo XXI.

En cuanto a los resultados, es evidente que un número cada vez mayor de instituciones educativas a nivel nacional, particularmente en Lima, están implementando programas integrales centrados en el estudio y la formación del

derecho empresarial. Estos programas incluyen diplomas, maestrías y cursos especializados, lo que refleja el creciente interés de los profesionales del derecho en este importante campo. La recopilación de información para este estudio fue llevada a cabo por magistrados, expertos legales, miembros de la fiscalía y abogados que ejercían la práctica privada, lo que garantizó una amplia gama de perspectivas. Se asignó tiempo suficiente para garantizar una recopilación de datos precisa y fiable.

Por último, las conclusiones de este estudio indican la necesidad urgente de reformar el marco regulatorio, tanto de la Constitución como de las leyes internas, a fin de brindar una mayor protección a las actividades empresariales y promover una transformación integral del entorno empresarial. Como sociedad a la vanguardia del desarrollo, necesitamos instrumentos legales mejorados que regulen y faciliten de manera efectiva las transacciones comerciales y, al mismo tiempo, aborden cualquier desafío potencial que pueda surgir. En este sentido, se debe prestar especial atención al Código Civil y a las disposiciones relacionadas con la libertad de empresa de la Constitución Política de 1993, garantizando su compatibilidad con las exigencias contemporáneas tanto de los empresarios como de la sociedad de consumo.

## **1.5. Justificación de la investigación**

### ***1.5.1. Justificación teórica***

Desde el punto de vista teórico, esta investigación se justifica ya que permite establecer una base de información relacionada al tema de manera que sea extensión de la información ya existente y a su vez sea base para futuras investigaciones.

### ***1.5.2. Justificación práctica***

La justificación práctica de este trabajo se centra en la información recabada, pues esta es de vital importancia para manejar en cifras concretas los datos que

permitan establecer un plan de acción adecuado a la necesidad para resolver el problema con eficiencia y eficacia, pudiendo establecer así los puntos críticos, las debilidades y fortalezas en el contexto de la realidad.

### **1.5.3. Justificación metodológica**

En cuanto a la justificación metodológica, esta se basa en el desarrollo de un instrumento que permita ser usado en posteriores investigaciones ya que será realizado con la suficiente versatilidad para cumplir con este propósito.

### **1.6. Limitaciones de la investigación**

Durante la investigación también encontramos algunas dificultades, esto pudo ser superado mediante otros mecanismos de resolución, que a continuación les presento con más detalle: Limitaciones temporales, que han sido superadas con una adecuada organización del horario de actividades y recursos disponibles; limitación económica, usando de mejor manera los recursos económicos para poder lograr la consolidación del presente trabajo de investigación.

### **1.7. Objetivos de la investigación**

#### **1.7.1. Objetivo general**

Determinar la relación entre la independencia del derecho empresarial y el amparo constitucional del empresario en Lima Metropolitana 2022-2023

#### **1.7.2. Objetivos específicos**

Determinar la relación entre la independencia del derecho empresarial y las obligaciones del empresario en Lima Metropolitana 2022-2023

Determinar la relación existe entre el amparo constitucional del empresario y el derecho comercial en Lima Metropolitana 2022-2023

## **1.8. Hipótesis**

### **1.8.1. Hipótesis general**

Existe una relación directa y significativa entre la independencia del derecho empresarial y el amparo constitucional del empresario en Lima Metropolitana 2022-2023

### **1.8.2. Hipótesis específicas**

Existe una relación directa y significativa entre la independencia del derecho empresarial y las obligaciones del empresario en Lima Metropolitana 2022-2023

Existe una relación directa y significativa entre el amparo constitucional del empresario y el derecho comercial en Lima Metropolitana 2022-2023.

## II. MARCO TEÓRICO

### 2.1. La Independencia del derecho empresarial

Se puede demostrar que el derecho empresarial es un área del derecho recientemente desarrollada que se distingue del derecho privado y el derecho público, particularmente en relación con las finanzas económicas y el derecho administrativo empresarial. El concepto de entidad jurídica en todas sus formas se basa en tres elementos esenciales y simultáneos: los factores humanos (como el personal de gestión comercial y técnico), los factores materiales (incluidos el capital y los bienes inmuebles de la empresa) y los elementos procesales (que abarcan las actividades empresariales reguladas legalmente). (Caroajulca, 2015)

Hay tres hechos concretos que indican la autonomía jurídico-regulatoria de facto del derecho económico como un campo de derecho mixto: en primer lugar, la existencia de varias reglas que rigen las actividades comerciales dentro del campo legal relacionado de la autonomía; en segundo lugar, los avances en el campo académico y técnico del derecho empresarial a través de programas de maestría y diploma; y, en tercer lugar, la inminente aplicación de la Ley Marco Empresarial (LME). La LME fue desarrollada por el Comité Especial para la Reforma del Código de Comercio de 1902, establecido el 20 de abril de 1996, y su preparación implicó múltiples borradores y extensiones del mandato del comité. La Asamblea Nacional, específicamente la Comisión Legislativa de Justicia y Derechos Humanos, ha revisado y aprobado por unanimidad la Ley Marco de Emprendimiento, aunque la promulgación final aún está pendiente. Se espera que el Pleno Legislativo apruebe el proyecto de ley, lo que conducirá a la promulgación de la Ley Marco sobre Contratistas a su debido tiempo.

Esto conduciría al establecimiento de una base reguladora directa para el derecho empresarial, reforzando así el apoyo académico a mi propuesta sobre la autonomía de este campo emergente del derecho. Además, es evidente que los empresarios desempeñan un papel fundamental en el derecho económico y, al mismo tiempo, asumen la responsabilidad principal de la gestión económica, financiera y legal de la sociedad. Esto es particularmente cierto para los empresarios que tienen la nacionalidad peruana y garantizan el pleno cumplimiento de los marcos legales. Además, sus actividades empresariales reciben una protección constitucional especial mediante la adición de un nuevo artículo a la constitución política del país, que aborda específicamente el derecho fundamental a establecer, administrar y financiar empresas con fines legítimos. En esencia, esto implica el cumplimiento estricto de los sistemas legales nacionales, los principios éticos y morales, así como el orden público y el tejido moral de las funciones empresariales.

### ***2.1.1. Derecho comercial***

En cuanto a los orígenes del derecho comercial, cabe señalar que no siempre se reconoció la importancia del derecho comercial como un campo de estudio distinto. Por ejemplo, en la antigua Roma, el derecho mercantil no ocupaba un lugar destacado, en particular en la región del Mediterráneo, donde el comercio marítimo operaba con arreglo a su propio conjunto de normas carentes de cualquier característica nacional o rigidez formal. No fue hasta el siglo XI cuando el derecho mercantil comenzó a emerger como una práctica consuetudinaria, carente de cualquier estructura formal y libre de la intervención estatal. Este desarrollo coincidió con el establecimiento de un sistema feudal que giraba en torno a una economía rural que dependía de la explotación de la población agrícola. Durante este período, el intercambio y la circulación de bienes entre las ciudades fueron muy limitados.

El auge del comercio durante el Renacimiento comercial estuvo estrechamente relacionado con el resurgimiento de los centros urbanos, que comenzó en el siglo XI. Estos centros urbanos se convirtieron en los puntos focales de las actividades comerciales. El resultado de las Cruzadas fue el aumento del comercio en los países mediterráneos, particularmente en las ciudades italianas, donde los mercados y las ferias atraían regularmente a la población rural, lo que se tradujo en un comercio próspero antes de extenderse finalmente a las zonas urbanas. Las Cruzadas también impusieron presiones financieras a los señores feudales, obligándolos a hacer mayores concesiones a las ciudades para poder financiar las expediciones. El crecimiento de los centros urbanos llevó a la expansión de los mercados, al aumento de las ventas de productos agrícolas y a un aumento de las oportunidades de empleo para los artesanos urbanos.

La revelación de un instrumento legal eficaz en el campo del derecho empresarial ha llevado a algunos estudiosos a reflexionar sobre él. El derecho mercantil, como disciplina, es un producto del sistema económico capitalista y, a menudo, se lo considera el vástago por excelencia del capitalismo. (Daza, 2011)

**A. Evolución del comercio.** La evolución del comercio ha estado presente desde los primeros días de las relaciones sociales humanas, cuando a los individuos les resultaba difícil o imposible producir ciertos bienes que eran propiedad de otros. En esos casos, las personas se dieron cuenta de que estos bienes podían adquirirse mediante el intercambio de artículos. Esto marcó el surgimiento de una forma primitiva de trueque, en la que no intervinieron intermediarios y los bienes simplemente se intercambiaban directamente.

A medida que las sociedades evolucionaron y se hizo necesaria una división del trabajo, las personas comenzaron a especializarse en el papel de intermediarios con el fin de facilitar el intercambio de bienes. Esta ocupación se fue formalizando gradualmente, impulsada por la creciente necesidad de fomentar y facilitar los intercambios. Para establecer la equivalencia de los bienes que se intercambian, se introdujeron medidas y balanzas, junto con la creación de pesos y medidas. Para superar los desafíos del intercambio directo, se inventó el dinero como una medida universal de valor. Las ventajas del dinero, como su ligereza, facilidad de manejo y almacenamiento, lo convertían en un medio de transacción flexible.

El crecimiento del comercio se vio impulsado aún más por la creciente comunicación entre las ciudades y la exploración de nuevas regiones. Los descubrimientos científicos y los avances en el transporte permitieron a las personas viajar mayores distancias en menos tiempo. A medida que las transacciones se hicieron más frecuentes y las personas adquirieron conocimientos, la confianza se convirtió en la base del éxito comercial y facilitó la movilización de la riqueza incluso en ausencia de dinero.

La evaluación comercial desempeña un papel crucial a la hora de evaluar la eficacia de las campañas de ventas. A través de este análisis, es posible determinar si se están cumpliendo los objetivos de ventas y si el esfuerzo y la inversión para convertir a los usuarios potenciales en clientes están dando resultados positivos.

La evaluación comercial, un esfuerzo colaborativo, encarna la esencia de la asociación que fomenta la búsqueda colectiva de objetivos y metas que trascienden los esfuerzos individuales. Sus orígenes se remontan a la formación de caravanas por parte de comerciantes que se unieron para hacer frente a los peligros de los viajes

largos y peligrosos. El epítome de este concepto se manifiesta en la encarnación legal de una empresa comercial. En la época contemporánea, las entidades comerciales ejercen el dominio sobre las corporaciones más importantes, mientras que incluso las propias naciones emprenden iniciativas económicas con la velocidad, eficiencia y eficacia necesarias. El elemento de incertidumbre derivado de los acontecimientos imprevistos que escapan al control humano y los consiguientes reveses sufridos por las empresas exigen la implementación de medidas compensatorias premeditadas para mitigar las repercusiones negativas. En consecuencia, las empresas pueden recurrir con confianza a recursos legales contra diversas entidades sin aprehender a lo desconocido.

**2.1.1.1. Factores del desarrollo comercial.** Los factores que sustentan una expansión comercial sustancial y la evolución del derecho mercantil son multifacéticos. En particular, la metamorfosis económica precipitada por el aprovechamiento de las fuerzas naturales para la producción adquiere protagonismo. La mecanización catalizó la revolución industrial, generó un crecimiento demográfico y engendró crecientes conurbaciones urbanas, alimentando así la creciente demanda de bienes y servicios. La importancia de los bienes muebles aumentó. La participación empresarial en empresas comerciales fue testigo de un aumento. En un sentido más amplio, todos los factores que han dado forma a la economía moderna han impulsado la actividad comercial, han ampliado su ámbito de actuación, han hecho necesaria la intervención del Estado y, en ocasiones, han orquestado empresas comerciales y participado en ellas. En otros casos, la intención ha sido salvaguardar la inviolabilidad del comercio frente a las intrusiones de influyentes intereses privados. (Lastras, 2022).

Esta recopilación profundiza en el ámbito del desarrollo comercial, abarcando su trayectoria histórica en el derecho mercantil, los aspectos multifacéticos de su desarrollo, así como las implicaciones de la legislación empresarial, la publicidad en español en nuestro país y la interacción de las leyes, los reglamentos y la jurisprudencia.

El argumento de que las economías capitalistas y sus factores determinantes han contribuido al desarrollo del comercio y a la expansión del derecho comercial, lo que lleva a algunos autores a creer que el derecho comercial es un producto del sistema económico capitalista, se ve socavado por la evidencia histórica. Si bien es innegable que la influencia del sistema capitalista es más pronunciada en el ámbito del derecho comercial, esto no niega el hecho de que el derecho comercial es anterior al surgimiento del capitalismo. (Galeano y Grajales, 2019)

De hecho, muchos países con sistemas económicos colectivistas han establecido leyes comerciales que no solo facilitan la empresa privada, sino que también promueven la espontaneidad social y la actividad individual para mejorar la flexibilidad económica. La necesidad de un Código de Comercio distinto surgió de la insuficiencia de las normas de Derecho Civil existentes para abordar las crecientes demandas de las actividades bursátiles en los centros urbanos.

**2.1.1.2 Integración económica del comercio.** La integración económica que se produce en varias regiones geográficas requiere el desarrollo de instrumentos legales apropiados. Sin embargo, la diversidad de las leyes nacionales dificulta el logro de los objetivos de integración, lo que se traduce en una tendencia a unificar o armonizar los diferentes marcos legales o a establecer proyectos estandarizados en varios ámbitos legales. Entre estos ámbitos, el derecho empresarial presenta

dificultades particulares para suprimir las diferencias debido a la influencia generalizada de las empresas, que trasciende las fronteras geográficas, políticas e ideológicas.

A lo largo de la historia, el comercio ha demostrado constantemente un carácter internacional, lo que ha llevado a la formulación de normas que se aplican en diferentes países. El Derecho Mercantil de los siglos XIX y XX siguió en gran medida los modelos establecidos por el Código francés de 1807 y la Ley alemana de 1900. Los acuerdos y conferencias internacionales que abordaban diversos aspectos del derecho comercial tenían como objetivo establecer normas comunes o regular las actividades comerciales en un contexto internacional.

La eficacia de la utilización y las prácticas corporativas. Si la escalada del intercambio comercial ha obligado a adoptar regulaciones compartidas, particularmente en el transporte marítimo y aéreo, los movimientos de integración han hecho que este requisito sea cada vez más urgente. Las ventajas de un mayor grado de intercambio económico se complican aún más debido a la diversidad de las regulaciones nacionales relativas a las relaciones comerciales internacionales. Esto explica el establecimiento de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil (CNUDMI) y las entidades de integración existentes en los países que han decidido integrarse económicamente en el llamado Mercado Común.

La formulación de proyectos o la adopción de acuerdos o normas legales se han llevado a cabo con el objetivo de estandarizar diversas soluciones a los problemas que surgen en países que comparten características similares debido a aspectos relacionados con los valores, las sociedades comerciales multinacionales o los arbitrajes comerciales que están integrados económicamente. Las acciones de las

empresas conectadas a través de un mercado común, una asociación de libre comercio o acuerdos regionales y que se esfuerzan por operar bajo un marco legal específico se convierten en un desafío cuando las regulaciones legales aplicables en cada uno de estos países divergen. Por lo tanto, se requiere una nueva fórmula que el derecho comercial pueda y deba proporcionar para la integración económica, dado que una de sus principales manifestaciones se encuentra en el ámbito del comercio. (Cnudmi, s.f.)

**2.1.1.3 Actividad humana Empresarial.** Al comienzo de la historia de la humanidad, los recursos eran insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de sustento, ropa y vivienda. Los seres humanos se limitaban a reunir lo que la naturaleza les ofrecía y a buscar refugio en cuevas y cavernas para protegerse de los elementos y, al mismo tiempo, satisfacer sus propias necesidades. Los seres humanos pasaron de ser depredadores naturales a convertirse en colaboradores naturales. Los coleccionistas callejeros abandonaron sus costumbres nómadas, se establecieron en territorios que consideraban suyos y se convirtieron en productores. Esta transformación implicó numerosas modificaciones.

Los individuos se vieron obligados a contemplar el pasado, cultivar en el presente y sembrar semillas para la cosecha futura. Conservarían lo necesario para sobrevivir hasta la próxima cosecha y guardarían las semillas para plantarlas. Desde el nacimiento hasta la muerte, los seres humanos poseen una serie de necesidades que se esfuerzan por satisfacer de la manera más satisfactoria posible. Algunas necesidades son imperativas, como el sustento, la ropa y la vivienda, mientras que otras no son esenciales, como la ropa de diseñador, los vehículos de lujo y las amplias residencias de vacaciones. Las actividades económicas son los esfuerzos humanos que se esfuerzan por satisfacer todas estas necesidades. El objetivo es lograr la

mayor satisfacción posible para las personas y las comunidades con los limitados recursos disponibles.

El hombre nativo inicialmente tuvo una actitud negativa hacia la naturaleza, porque todavía no había desarrollado ningún conocimiento y por lo tanto no produjo herramientas, es decir, objetos procesados y transformados, para provocar cambios en los bienes proporcionados por la naturaleza e iniciar el proceso de producción, pero en cuanto empieza a desarrollarse la cultura, utilizará sus talentos para cambiar las cosas al vincular las culturas con sus necesidades y actividades productivas, las "humanizamos" al tiempo que incorporamos otras necesidades de distinto tipo. Luego proporciona una visión del desarrollo tecnológico a través de la creación de los elementos básicos de la pesca, la caza y la agricultura para llevar a cabo actividades humanas destinadas a satisfacer las necesidades. Y con el tiempo se producirán mayores desarrollos tecnológicos y aumentará la producción de bienes. (Blas, 1999)

Muchos grupos humanos se establecerán en lugares que favorecen la agricultura y ganadería locales como actividades que generarán excedentes que se trasladarán a otros grupos sociales, sean éstos denominadas tribus, clanes, ayllus etc., según su ubicación geográfica.

La generación de múltiples utensilios le permitirá desarrollar a partir de la agricultura y ganadería-, la artesanía textil, talabartería, etc., superando, como se tiene afirmado, la actitud pasiva frente a la naturaleza de la cual eran simples depredadores, pero a partir de "la invención de la agricultura alteró profundamente la vida y el destino de la humanidad. De ser depredador de la naturaleza, el hombre se convierte en su colaborador. El vagabundo recolector abandona su vida errante, echa raíces en un territorio que considera suyo y se convierte en productor. Es un cambio

que acarrea muchos cambios. El hombre tiene que inventarse el concepto tiempo. Tiene que pensar en el futuro, labrar y sembrar hoy para recoger mañana. Guardar lo necesario para subsistir hasta que llegue la próxima cosecha, reservar la simiente. (Wilcox, 2006)

La actividad de caza ya utiliza ciertos elementos culturales, como armas primitivas hechas de piedra y madera (a las que posteriormente se les añadió minerales) y herramientas sencillas para comenzar a transformar el entorno natural. Las técnicas de producción evolucionan entonces basándose en un aumento gradual de la mano de obra, pero también con un sentido artesanal.

La producción artesanal se caracteriza por la ausencia de maquinaria y equipamiento fabril propios de la producción industrial y es resultado de inventos y descubrimientos científicos que dieron lugar a la llamada Revolución Industrial. Como resultado de la Revolución Industrial surgió una sociedad basada en la agricultura, una economía en la que la fuerza laboral se trasladó del campo a las ciudades, donde se instaló en fábricas con maquinaria, equipos y equipos que funcionaban como grupos corporativos integrados. Gracias a la Revolución Industrial, se produjo una producción en masa para satisfacer el aumento del consumo debido a la migración forzada, creando un proletariado consumidor con mayores ingresos debido a los mayores ingresos del trabajo fabril. que los aceptados para trabajos agrícolas.

Si bien la explotación de las personas persistiera a medida que se transformaban en trabajadores explotados por los vasallos de los señores feudales, la situación financiera de todos los proletarios que se dedican a la producción industrial mejoraría en cierta medida y adquirirían un cierto nivel de poder adquisitivo

con un salario modesto. Esta mejora de su situación económica puede atribuirse a los esfuerzos incansables de sus familias en condiciones inhumanas.

Sin embargo, como se ha dicho anteriormente, la expansión de la capacidad de compra conduce a un aumento de la demanda, lo que se traduce en el establecimiento de más fábricas y centros de artesanía que requieren mano de obra adicional, lo que lleva a un aumento de la producción y a la formación de un mayor número de empresas en función del crecimiento del mercado. Posteriormente, surge la era de la automatización industrial, caracterizada por la mejora de los estándares de gestión y comercialización que hacen que las empresas sean más eficientes.

Según el profesor de derecho Raúl Chanamé Orbe, el final de la era industrial puede atribuirse a la crisis del petróleo y al establecimiento de la OPEP. Estos acontecimientos marcaron el inicio de una era de la información basada en la ingeniería del software, que relegó el uso del papel a un segundo plano. En consecuencia, se concibió un documento oficial, lo que dio lugar a una generación marcada por culturas cada vez más homogéneas, sistemas de intercambio novedosos, comercio electrónico y otros avances. (Chanamé, 2020)

Todos estos acontecimientos pueden explicarse examinando y comprendiendo la intrincada relación entre el progreso de la razón humana y el deseo cada vez mayor de felicidad. Esta conexión conduce en última instancia al surgimiento y la evolución de las actividades empresariales. La satisfacción de las necesidades puede extenderse a diversas regiones y latitudes, según la especialización de la producción, facilitada mediante el intercambio de bienes o el trueque. Esto representa una forma rudimentaria de comercio interno, que posteriormente se expande a las ventas internacionales, al comercio internacional y a la creación de monedas como medida

del valor de los bienes. El auge de las instituciones financieras y los inventos y descubrimientos que dieron inicio a la Revolución Industrial impulsan aún más esta expansión. Estos eventos son la culminación de los avances científicos, particularmente en el campo de la navegación. (Newton, 1962)

Con el tiempo, los acuerdos entre nobles y plebeyos, impulsados por objetivos económicos compartidos, dan lugar a lo que actualmente se conoce como sociedades mercantiles. Estas entidades, caracterizadas como construcciones legales, sirven para mitigar la responsabilidad frente a terceros. Al distribuir los riesgos y beneficios derivados de las actividades sociales, estas empresas contribuyen al desarrollo de procesos de producción a gran escala o en masa, impulsados principalmente por los cambios en los procesos de producción basados en la mecanización.

Esta revolución industrial va acompañada de la consolidación y expansión del capital, la concentración industrial y la urbanización de las ciudades. Al mismo tiempo, el surgimiento de los asalariados, precursores de los proletarios modernos, adquiere cada vez más protagonismo.

En el siglo XVIII, Benjamín Franklin descubrió la aplicación práctica del fluido eléctrico, lo que llevó a Galvani a descubrir la batería, a Volta a la posibilidad de producir electricidad y a Davy a promover su difusión. Estos avances contribuyeron en gran medida a la consolidación de la revolución industrial.

Se reconoce ampliamente que el uso de herramientas y mano de obra intensiva en la producción industrial ha superado con creces lo que era antes. Si bien la producción artesanal sigue existiendo en paralelo, el paso de la piedra a los metales y la posterior fabricación de máquinas cada vez más complejas y eficientes ha pasado

ahora al ámbito de la electrónica, las computadoras, la robótica y la utilización de la energía atómica.

Este cambio social se producirá inevitablemente, a medida que la sociedad industrial evolucione hacia una sociedad de consumo. Los medios de comunicación desempeñan un papel importante en la promoción del consumo de bienes, tanto esenciales como lujosos, y fomentan la vanidad, la egolatría y la diferenciación de los demás.

En el contexto de la sociedad de consumo moderna, han surgido varias categorías de empresas basadas en factores como el número de trabajadores, los volúmenes de ventas y los activos incorporados. Estas categorías incluyen microempresas, pequeñas, medianas y grandes empresas, y estas últimas abarcan a las multinacionales, las transnacionales, los grupos empresariales, los consorcios y más. La propiedad de estas empresas puede ser de propiedad estatal o privada, lo que resulta en la clasificación de las empresas estatales y las empresas privadas.

El desarrollo de estas empresas ha suscitado preocupación entre muchos intelectuales, en particular debido al creciente problema del desempleo. En su obra «El horror económico», el hincapié en la gravedad de este problema. Algunas empresas han crecido hasta el punto de tener economías superiores a las de varios estados. Estas influyentes empresas imponen abiertamente condiciones excesivas a la hora de invertir en ciertos países, especialmente en los del mundo en desarrollo, e incluso ejercen influencia sobre sus formas de gobierno y gobernantes. Como resultado, el futuro del desarrollo empresarial mundial sigue siendo impredecible, pero es muy probable que muchas economías del tercer mundo queden cada vez más subordinadas al espíritu empresarial multinacional y transnacional.

**2.1.1.4 Evolución histórica de la empresa:** Como hemos observado, la Revolución Francesa sentó las bases esenciales para el surgimiento de una nueva realidad económica. Los políticos económicos ahora pueden distinguir entre dos aspectos principales en esta era. La primera era del capitalismo, que alcanzó su punto máximo entre 1914 y 1918 durante la Primera Guerra Mundial, fue testigo del predominio de principios como la iniciativa, la libre empresa y la libre propiedad de los medios de producción. Sin embargo, la segunda etapa, que comenzó después de este período, supuso un declive de estos principios capitalistas, y este declive continúa hasta el día de hoy.

Durante la primera era, prevalecieron cualidades intangibles como la iniciativa, la libre empresa y la libre propiedad de los medios de producción, siguiendo los principios vigentes en ese momento. La Revolución Industrial caracterizó todo este período, comenzando inicialmente en Inglaterra con el inicio de la producción industrial en masa y luego extendiéndose a Europa, particularmente en los siglos XIX y XX. Como resultado, la construcción de una importante línea ferroviaria comenzó alrededor de 1830, y se movilizaron cantidades sustanciales de capital para este propósito. Estos avances facilitaron la circulación de personas y bienes. Además, surgieron industrias a gran escala, como la siderúrgica y la química, y por primera vez, el valor de los productos industriales superó al de los productos agrícolas. La economía experimentó una transformación debido a los nuevos procesos industriales, lo que provocó cambios en sus características tradicionales e incluso se extendió al desarrollo de la propia agricultura. Esta transformación exigió modificar los métodos de financiación y explotación, lo que requirió una mayor inversión, mecanización y crédito. (Valenzuela, 2008)

El cambio hacia un capitalismo financiero-industrial, que depende del poder económico para dominar el mercado, resulta en una transformación profunda de la industria y el comercio. Esta transformación da lugar a fenómenos económicos interesantes, como el aumento continuo del tamaño de las empresas industriales y de sus instalaciones fijas. También hay una creciente dependencia del ahorro privado y una tendencia progresiva hacia la sustitución de los empresarios individuales por empresas, preferentemente de estructura capitalista. Además, existe un número cada vez mayor de instrumentos legales y económicos destinados al control monopolístico del mercado, lo que limita el ejercicio normal del principio de libertad de competencia. En síntesis, la producción aislada de la era anterior está siendo reemplazada gradualmente por una actividad comercial e industrial en serie o en masa.

Al mismo tiempo, la formación de grupos o posiciones de dominio económico y las transgresiones por ellos perpetradas generan una tendencia ideológica que aboga por la intervención pública en la economía, con el objetivo de evitar que un grado excesivo de libertad económica se convierta en un detrimento constante para el bienestar general de la sociedad. La regulación y el control de la arrogancia económica, impulsados por su inherente y excesivo deseo de poder (no solo económico sino también político) y riqueza, se vuelven imperativos en la búsqueda del bien común. (Jong, 2011)

En las etapas subsiguientes, el progreso económico echa raíces y resurgen las dinámicas del pasado. El intervencionismo estatal emerge en la esfera económica, lo que lleva a la erosión de los principios de libertad absoluta de empresa e iniciativa que caracterizaron los períodos anteriores. Este intervencionismo estatal, que representa la postura del Estado hacia la economía, sirve como un compromiso entre

diferentes sistemas económicos e ideologías, como el capitalismo liberal y el socialismo. Su manifestación se produce de dos formas distintas.

En primer lugar, mediante el establecimiento de organismos reguladores por parte del Estado. Las consecuencias directas de esta intervención reguladora en el orden económico incluyen la erosión de la autonomía del sistema contractual y la restricción del principio de libre competencia.

En segundo lugar, a medida que el Estado y las instituciones públicas más pequeñas participan activamente en la producción y distribución de bienes y servicios, se transforman, al menos en términos económicos, en empresarios comerciales. Esta transformación conduce a una expansión significativa de sus actividades, que abarcan tanto las iniciativas de beneficio no económico como las actividades comerciales e industriales, ya sea de forma independiente o a través de empresas subsidiarias. (Pineda, 2013)

Este es un período durante el cual la nacionalización de sectores enteros de la actividad económica comienza y progresa en naciones europeas específicas. La banca, el transporte ferroviario, la producción de acero, las principales compañías de seguros, la generación de energía y otros sectores industriales considerados esenciales para la seguridad y el desarrollo de un país se han nacionalizado, por lo que el Estado los ha confiado a líderes y administradores privados.

Este reconocimiento se hace en el contexto de un orden puramente económico en el que persiste una proliferación gradual de la actividad comercial y la industria. Los nuevos protagonistas de la actividad económica son predominantemente las empresas, en particular las de tamaño significativo, acompañadas de la consiguiente producción en masa. Se está produciendo una concentración tanto de grandes

empresas (para alcanzar posiciones dominantes en el mercado y controlar el suministro y los precios de las materias primas) como de pequeñas y medianas empresas (para competir con sus homólogas más grandes).

La legislación regula la aparición de fenómenos económicos y asume la responsabilidad de su regulación. Se refiere a los medios de concentración y formación de grupos, por lo que establece límites obligatorios que estas concentraciones y grupos no deben superar en sus acciones en detrimento del orden económico y el bienestar general. Desde un punto de vista económico, los nuevos actores comprenden grandes empresas o conglomerados que realizan actividades a gran escala. Las empresas medianas, en su intento de emular los métodos de producción y financiación de sus homólogas más grandes, coexisten con ellas. Han surgido un estilo y un orden económico novedosos, caracterizados por dos características distintas: la producción en masa y la intervención estatal. (Pineda, 2013)

**2.1.1.5. Derecho comercial empresarial.** El enfoque comercial inicial del Congreso se centra en el comercio, en el que un comerciante se refiere a una persona que participa regularmente en transacciones comerciales. La atención se centra en el proceso de compra y venta, específicamente en el intercambio de bienes, sin tener en cuenta las diversas etapas que intervienen en el proceso productivo de la realización de negocios. En otras palabras, no tiene en cuenta los aspectos anteriores y posteriores del simple proceso contractual de transferir la propiedad de los activos mediante el pago de una contraprestación.

Las leyes comerciales elaboradas de esta manera no tienen en cuenta de manera exhaustiva las acciones anteriores que tienen lugar antes de la venta o

compra efectiva. Por ejemplo, la organización de la producción, el proceso de producción en sí mismo, el transporte de los bienes al lugar de consumo o al mercado en el que participan vendedores y compradores, y los numerosos consumidores intermedios con los que se encuentran desde que la mercancía sale del centro de producción hasta su colocación final en el centro de comercialización. (Villar, 2011).

El derecho empresarial se originó durante el inicio de la revolución industrial en el año 1970, una época en la que se hizo evidente la escasez de recursos resultante de la Segunda Guerra Mundial. Esta escasez alentó a los países de todo el mundo a industrializarse, haciendo caso omiso de la mano de obra y confiando en la mano de obra mecánica para producir bienes industriales. Según Denis (2013), la revolución industrial tuvo diversos impactos en varios países. Sin embargo, las sociedades tuvieron que adaptarse rápidamente a las condiciones de trabajo y cultivar su fuerza laboral, especialmente en las economías agrícolas.

El aumento de la demanda de productos industriales llevó a la producción en masa en fábricas donde las personas tenían que operar maquinaria y equipo. Esta demanda no solo aumentó el poder adquisitivo y la capacidad de producción, sino que también amplió la fuerza laboral. Sin embargo, más tarde se descubrió que el trabajo manual excesivo y las malas condiciones laborales tenían efectos negativos en los trabajadores, provocando muertes, amputaciones e intoxicaciones. Estos problemas afectaron en gran medida al bienestar de los trabajadores y las empresas. (Denis, 2013)

En esencia, el derecho empresarial trasciende el derecho mercantil, que se centra principalmente en los actos individuales de las transacciones comerciales explícitas y las transacciones comerciales ordinarias. En cambio, el derecho

empresarial abarca una amplia gama de relaciones que existen dentro de una empresa y es similar al derecho laboral y al derecho de seguridad social. El establecimiento de relaciones con diversas entidades del entorno empresarial, como los proveedores, los consumidores, los competidores, la nación, el sistema financiero y el medio ambiente, da lugar a una multitud de leyes y reglamentos administrativos. Esto subraya aún más la responsabilidad social que deben cumplir las empresas. Como miembros de la comunidad humana, las empresas deben utilizar y salvaguardar los recursos naturales de acuerdo con las normas de protección ambiental. Sin cumplir con estas regulaciones, las empresas no tienen motivos legítimos para existir.

**2.1.1.6. Noción de comercio.** Desde una perspectiva económica, el comercio pertenece al ámbito de la actividad humana y tiene como objetivo facilitar el intercambio de bienes y servicios necesarios para satisfacer las necesidades humanas. Tradicionalmente, el comercio se considera dentro del ámbito de la economía política, específicamente en el contexto de la circulación de la riqueza. Esto se debe a que las actividades comerciales implican el movimiento de bienes de una entidad a otra. Dos aspectos del comercio atraen la atención: la naturaleza objetiva de la realización de actos de mediación y la naturaleza subjetiva de la intención o el afán de lucro de la persona que desempeña la función de mediación.

#### **2.1.1.7. Clasificación del comercio.**

**A. Por razón de las personas que intervienen en el comercio.** Esto puede ser de naturaleza pública o privada, dependiendo de si la relación comercial implica la intervención del gobierno o la intervención privada. Sin embargo, cabe señalar que siempre existe un interés público en las transacciones entre particulares que requiere

la intervención del Estado. Esta intervención se lleva a cabo tanto en el comercio internacional entre los comerciantes de un país como en el comercio nacional para evitar el acaparamiento y las maniobras especulativas que representan una amenaza para el interés general. Las diferentes posiciones de los estados sobre las actividades comerciales han llevado a una división de estándares entre los defensores del libre comercio y los que apoyan la intervención. (Caroajulca, 2015)

**B. En relación con el medio de comunicación de que se vale.** En cuanto a los medios de comunicación utilizados, el comercio abarca el comercio terrestre, marítimo y aéreo, y el comercio marítimo se refiere específicamente al comercio a través de ríos y lagos. La importancia y las características únicas de estas dos formas de comercio han llevado a muchos estudiosos a reconocer la existencia de un derecho independiente conocido como derecho de navegación. Tanto el comercio marítimo como el aéreo pueden clasificarse como comercio exterior o cabotaje, según si el comercio se produce entre puertos y aeropuertos de diferentes países o entre puertos del mismo país. Además, el comercio de cabotaje puede clasificarse además como directo o indirecto según si se utilizan barcos o aviones del mismo país o de otro país.

**C. De acuerdo al volumen o importancia de las relaciones mercantiles.** La naturaleza del comercio depende de si implica vender productos a otros comerciantes que compran artículos en grandes cantidades para revenderlos, lo que elimina la necesidad de abrir locales al público en general. Alternativamente, en el caso del comercio minorista, las transacciones se realizan de forma individual, clasificadas como mayoristas o minoristas. En consecuencia, surge la necesidad de almacenes e instalaciones de almacenamiento.

**D. También se alude a un comercio de tiempo de paz y a un comercio de tiempo de guerra.** Las prácticas comerciales pueden variar según el origen de las mercancías, teniendo en cuenta las características específicas de la actividad en función de si las mercancías salen del país o se importan al país, así como de si se exportan o importan.

**2.1.1.8. La orientación del derecho comercial.** La orientación del derecho comercial ha estado influenciada por factores económicos y corrientes ideológicas. El capitalismo puro, que prosperó bajo la protección del liberalismo, se convirtió en una herramienta fundamental en el desarrollo de las instituciones comerciales. El derecho comercial se guio por los principios del individualismo, la libertad profesional y el contractualismo, que prevalecieron hasta después de la Primera Guerra Mundial.

Sin embargo, también estuvo influenciado por nuevas corrientes ideológicas que hacían hincapié en la solidaridad social y la defensa del interés general. Esto dio origen al concepto de dirigismo, que hace referencia a la intervención del Estado en las relaciones privadas. La intervención del Estado abarcó desde la participación directa en las actividades empresariales hasta la regulación en un contexto de libre desarrollo empresarial y competencia. La aparición de estos factores provocó una crisis en el derecho mercantil, similar a la crisis experimentada en el campo más amplio del derecho.

Por lo tanto, la aplicación de la ley comercial sigue aplicándose a las actividades económicas de las autoridades públicas o entidades que dependen de ellas, así como a las sociedades anónimas públicas organizadas por el estado que prestan servicios públicos de manera directa o indirecta. Además, estas organizaciones, incluidas las organizaciones clásicas de servicio público, poseen

personalidad jurídica y autonomía fiscal. Por lo tanto, incluso si la organización o el Estado carecen de características comerciales, entran en el ámbito del derecho mercantil. En consecuencia, resulta evidente que la actividad económica moderna se define más por métodos que por propósitos específicos, y que las formas utilizadas sirven como procesos técnicos para lograr los resultados deseados.

La búsqueda de ganancias es innegablemente importante, si no fundamental, en un sistema puramente capitalista. Sin embargo, otras motivaciones además de las ganancias juegan un papel, particularmente en el caso de las grandes corporaciones cuyos líderes a menudo se dejan llevar por la sed de poder. Esta influencia se extiende al ámbito creativo, quizás incluso más que el deseo de obtener beneficios. No faltan personas que afirman que son las mismas personas que crean arte cuando establecen un negocio. Hoy en día, muchas empresas están estructuradas de manera que sirvan al bien común y brinden a los emprendedores beneficios que no necesariamente equivalen a ganancias tangibles, sino que se centran en la expansión continua. Como resultado, estos beneficios se tienen en cuenta a la hora de organizar los ingresos y los gastos. Con frecuencia, se fomenta el entusiasmo de los empleados o se incentiva a los financiadores para garantizar la autofinanciación de la empresa.

## **2.2. Amparo constitucional del empresario**

Dado que el derecho empresarial abarca ámbitos novedosos, no es factible proporcionar conceptos directos y concretos. En cambio, se requiere un análisis exhaustivo. Por ejemplo, el debate gira en torno a una empresa y su origen fáctico o debidamente establecido. Esto abarca tanto las entidades individuales como las estructuras corporativas de las pequeñas y medianas empresas, así como de las grandes corporaciones. En el ámbito de las pequeñas empresas, las

«microempresas» representan la forma más mínima, mientras que las «pequeñas empresas» están reguladas por una ley específica junto con las PYME. En el otro extremo del espectro, tenemos a las «empresas multinacionales».

Además, existe la distinción entre «asuntos oficiales» y «no oficiales». Por el contrario, también existe un concepto que se refiere a los emprendedores y, en su forma plural, abarca el mundo de los negocios, la economía y las finanzas. Fundamentalmente, una empresa es una unidad o entidad económica, financiera, legal y administrativa. Su estructura y funcionamiento se basan en la utilización de factores de productividad específicos, como los recursos naturales, la energía, el capital financiero, la mano de obra gerencial y de liderazgo y la tecnología. La realidad es que solo unos pocos tienen definiciones claras y precisas.

En general, las personas educadas, incluidos abogados e intelectuales de diversos campos, reconocen ampliamente que el campo del derecho económico y corporativo es relativamente nuevo. Esto se debe a que el estudio, el desarrollo y la difusión del derecho económico y corporativo solo se han producido en los últimos años. En consecuencia, solo hay un número limitado de libros disponibles sobre este tema. Como resultado, a menudo se discuten temas relacionados con la gestión empresarial, como el derecho comercial, el derecho laboral, el derecho tributario, el derecho cambiario y el derecho de quiebras. Por lo tanto, por razones similares o incluso más importantes, definir el derecho empresarial resulta ser una tarea difícil, aunque no imposible.

Según Hidalgo (2018) si bien el objetivo principal de la legislación laboral es salvaguardar la dignidad y los derechos fundamentales de los empleados, debe formularse en el marco de una constitución que reconozca tanto la libertad económica

como la protección de la dignidad humana dentro de un estado social constitucional. En este sentido, el contenido de las normas laborales también está influenciado por las garantías constitucionales de los derechos de propiedad y la libertad de empresa. Además, la libertad corporativa, como derecho fundamental, impone obligaciones a la legislatura, tanto de manera positiva como pasiva.

El principio de protección constitucional para los empresarios ofrece un triple nivel de protección. En primer lugar, todas las instituciones públicas están obligadas a respetar la libertad económica. En segundo lugar, el ejercicio de un derecho solo puede limitarse mediante leyes que defiendan el contenido esencial de ese derecho. Por último, cualquier violación de la ley puede impugnarse mediante la presentación de una demanda de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional. La libertad empresarial es, de hecho, un derecho fundamental genuino, que no es simplemente una mera garantía del Instituto, sino más bien un derecho subjetivo otorgado a las personas. (Sagardoy y Bengoechea, 2001)

### ***2.2.1. Obligaciones del Empresario***

El empleador está obligado a emplear las medidas necesarias para proteger eficazmente a los trabajadores, tal como se establece en la Ley de Obligaciones y Empleadores. Esto se hace para prevenir o minimizar los riesgos laborales mediante la integración de actividades preventivas dentro de la empresa y la implementación de todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores. El incumplimiento de la obligación del empleador de garantizar la seguridad de los trabajadores está sujeto a sanciones. La responsabilidad general del empleador en términos de prevención se centra en salvaguardar el bienestar de sus empleados, lo que exige el cumplimiento de una serie de obligaciones específicas.

El empleador tiene el derecho de exigir transparencia en las medidas éticas establecidas. Los trabajadores deben recibir instrucciones sobre el uso adecuado de las posesiones y el equipo de protección. Es necesario educar a los trabajadores sobre el uso apropiado de las máquinas, las herramientas y los materiales. Los trabajadores deben desechar correctamente los dispositivos y rudimentos de seguridad. Los trabajadores deben estar capacitados para responder de inmediato a situaciones de riesgo. Se exige la asistencia de los trabajadores para garantizar condiciones de trabajo seguras, de acuerdo con las directrices del empleador. Es importante que los trabajadores colaboren y revelen sus circunstancias actuales, tal como exige la lealtad. (León y Castillo, 2011)

**2.2.2.1 Derecho del empresario.** El derecho del empresario puede definirse como el colectivo de empresarios que, a pesar de tener libertad legal y la capacidad de gestionar sus propios compromisos, están sujetos en última instancia a una gobernanza económica unificada. Los sindicatos empresariales sirven como un pilar moderado en beneficio de los socios y de la empresa. Optimizan la extracción cuando hay una falta de alineación en los movimientos empresariales, o mantienen una clara emancipación comercial. El organismo gubernamental de los sindicatos empresariales es moderado y necesario para su funcionamiento. (Conde, 2004)

**2.2.2.2. Autonomía jurídica.** La autonomía legal significa que cada miembro del grupo, ya sea un individuo o una entidad legal, mantiene su propia libertad legal, particularmente en términos de registro. La existencia de un órgano central implica una estructura de gestión unificada, en la que un líder, ya sea una persona física o jurídica, instruye y guía al grupo. Los sindicatos empresariales pueden considerarse

relaciones contractuales que respetan la independencia económica de los socios y, al mismo tiempo, establecen una «sociedad de órganos» para tratar con terceros.

Además, es importante reconocer la relación de dominación y dependencia en estas concentraciones económicas, en lo que respecta al tipo de control que se ejerce sobre las empresas subordinadas del grupo. En los sindicatos empresariales, no hay transferencia de activos, pasivos u obligaciones, a diferencia de las fusiones empresariales, en las que la autonomía y las obligaciones legales se transfieren de conformidad con la Ley de Sociedades. (Conde, 2004)

**2.2.23. Usos comerciales.** Inicialmente, los comerciantes aplicaron sus propios principios e incluso violaron la ley para adaptarlos a la realidad económica, y estos son los principios que rigen el lugar de ejecución. Los usos financieros representan un aspecto del derecho comercial en constante evolución; son elementos dinámicos de las prácticas comerciales que están regulados por la legislación comercial y sirven como una ley no escrita con efecto vinculante.

Los usos mercantiles o prácticas comerciales se definen como «aquellas reglas de derecho neutral que surgen de las prácticas o comportamientos repetidos, consistentes y persistentes de los comerciantes en sus transacciones comerciales. Estos usos son equivalentes a los de las costumbres, que son una fuente de derecho indefinida. Por lo tanto, para que una práctica comercial se considere un «uso comercial», se requiere una práctica continúa llevada a cabo por un empresario con la expectativa social de cumplir con su obligación, sin rebelarse contra las leyes, la firmeza o la subordinación pública.

La universalidad de los usos comerciales tiene importancia contractual y se establece mediante la inclusión de cláusulas específicas en los contratos celebrados

por los empresarios, que con el tiempo se convierten en «cláusulas tipo» y se consideran obligatorias, incluso si se acuerdan mutuamente (por ejemplo, las prácticas bancarias). Otras veces, los usos surgen independientemente de las relaciones contractuales, como resultado de adaptaciones conscientes y repetidas del sistema empresarial a ciertos modelos de comportamiento social. (Sánchez, 2019).

**2.2.2.4 Equidad del derecho mercantil.** Sirve como fuente del Derecho Mercantil solo en situaciones en las que no existe una norma legal preestablecida; en tales casos, es responsabilidad del juez confiar en la equidad para reemplazar la norma. En los países que pertenecen al sistema jurídico anglosajón, los jueces tienen la autoridad de utilizar la equidad en todos los casos, incluso cuando existe una norma legal.

Por ejemplo, la regulación de la compra y venta es aplicable en ambos sistemas legales. En este sentido, si dos personas realizan una transacción de compra y venta para uso personal, cualquier disputa se resolverá en los tribunales civiles. Sin embargo, si la transacción es entre un productor y un concesionario, con la intención de revender el automóvil con fines de lucro, es evidente que tiene motivos comerciales.

Sin embargo, lo que importa en este contexto es el elemento subjetivo del acto, independientemente de que el acto se considere comercial por su objeto, motivo o por la calificación explícita que le dé una norma. Esto se debe a que las implicaciones del acto tienen efectos significativos en los derechos sustantivos acordados, así como en la vía procesal y los principios rectores.

Es importante mencionar la clasificación de los actos de carácter comercial unilateral o de los actos mixtos, que son aquellos en los que una parte lo considera

un acto comercial mientras que la otra lo considera un acto civil. Por ejemplo, la compra y venta de automóviles entre un concesionario y una persona que tiene la intención de utilizar el automóvil personalmente, sin ninguna intención de revenderlo o obtener beneficios directos.

En este caso, los actos mencionados se clasifican como actos comerciales de acuerdo con el Código de Comercio. El curso de acción apropiado, tal como lo indica el código, es seguir la ruta comercial. El artículo 1050 establece explícitamente que, si una de las partes implicadas en un acto es considerada mercantil y la otra civil, cualquier controversia que surja del mismo debe resolverse de conformidad con las leyes comerciales. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1017).

**2.2.2.5. Ramas del Derecho Empresarial.** El estudio de las ramas del derecho empresarial es esencial para obtener una comprensión integral de este campo del derecho. Desde cierta perspectiva, el derecho empresarial no es solo una rama, sino más bien un área del derecho. Para comprender realmente su importancia en términos de educación y negocios, es necesario analizar las diversas disciplinas dentro del campo legal que conforman las ramas del derecho. Solo entonces podremos apreciar plenamente la importancia de todas estas ramas en el ámbito del derecho empresarial.

Las ramas y áreas del derecho que se encuentran bajo el paraguas del derecho empresarial abarcan una amplia gama de temas. Estos incluyen el derecho de propiedad civil, el derecho comercial, el derecho corporativo, el derecho bursátil, el derecho bursátil (anteriormente conocido como quiebra), el derecho laboral, el derecho tributario, el derecho registral, el derecho notarial, el derecho penal de la empresa, el derecho económico, el derecho bancario, el derecho cooperativo, el

derecho procesal civil, el derecho aduanero, el derecho industrial, la ley de seguros, la ley de propiedad industrial (que abarca patentes, marcas comerciales y más), la ley de competencia, la ley de marcas, la ley de seguridad social, la ley de contratos, derecho minero, arbitraje y negociación comerciales, contratos comerciales modernos, garantías, supervisión organismos (Ley reguladora), regulación económica y organización industrial, ley de infraestructura de transporte, ley de comercio electrónico, ley de transporte, ley de responsabilidad corporativa, ley de telecomunicaciones, ley de servicios de saneamiento, economía del sector eléctrico, derecho de hidrocarburos y electricidad, derecho internacional privado y regulación del sector eléctrico. (Torres, 2007)

**2.2.2.6. El punto de vista económico.** Las empresas se consideran entidades que se dedican a la producción e intercambio de bienes y productos. Estas actividades requieren recursos como capital, mano de obra y tecnología. Para administrar estos recursos de manera efectiva, las empresas se organizan en varias estructuras conocidas como entidades legales o personas físicas.

Los estudiosos nacionales: Manfredi, Ulises Montoya; Alberti, Ulises Montoya, y Alberti, Hernando Montoya, sostienen que, desde un punto de vista económico, las empresas buscan generar ganancias mediante la organización de elementos específicos. Se puede afirmar que las empresas pueden adoptar diversas formas: agrícolas, mineras, industriales o comerciales. Sin embargo, debido a la ausencia de normas de derecho mercantil en la estructura interna de las empresas, ámbito que corresponde al derecho laboral, es la doctrina comercial la que se ha propuesto desarrollar los principios teóricos de las empresas. Los estudiosos antes mencionados explican con más detalle que, desde el punto de vista económico, una

empresa implica la organización de los factores de producción (capital y mano de obra) para lograr la rentabilidad. En este marco, el aspecto subjetivo, es decir, el trabajo humano, desempeña un papel crucial en la unificación de los esfuerzos de las personas y los bienes hacia un objetivo económico común.

Los estudiosos antes mencionados continúan afirmando que, desde una perspectiva económica, las corporaciones son entidades que tienen como objetivo generar ganancias mediante la organización de varios factores, como el capital y el trabajo. En este marco, el aspecto subjetivo, es decir, el esfuerzo humano, desempeña un papel crucial a la hora de unificar los esfuerzos de las personas para lograr los objetivos económicos dentro de la empresa. (Montoya, 2004)

**2.2.2.7. El fenómeno del derecho de la empresa.** El concepto del derecho de sociedades como fenómeno es importante, en particular porque reconoce al empresario como un actor clave en el panorama empresarial. La base legal del derecho comercial es esencial para los empresarios debido a su profundo impacto en la economía moderna. Al examinar la estructura económica de las empresas desde un punto de vista capitalista, resulta evidente que las grandes empresas tienden a eclipsar a las más pequeñas, lo que provoca el declive de los talleres más pequeños y un cambio en la dinámica de producción.

El concepto de la empresa como entidad económica ha sido un tema de consideración en la legislación italiana desde la promulgación del Código de Comercio en 1882. El tercer artículo del código incluye las diferentes categorías de empresas económicas entre los numerosos tipos de actos comerciales.

Inicialmente, la empresa se consideraba un acto comercial más que un organismo económico. Se la consideraba un intermediario con fines especulativos,

por lo que estaba sujeta a la jurisdicción del derecho mercantil. La interpretación jurídica de la sociedad tenía un contenido propio y difería de la definición económica, siendo al mismo tiempo más amplia y limitada.

La empresa fue percibida como un acto comercial más que como un organismo económico, y se centró en su papel de intermediación con fines especulativos dentro de sus complejas operaciones. Como vehículo de especulación, la empresa se regía por el derecho mercantil. El concepto legal de la empresa tenía sus características distintivas, que divergían de la definición económica y abarcaba un alcance más amplio, pero más limitado. (Torres, 2007)

**2.2.2.8. Concepto jurídico.** En consecuencia, la empresa se describe como una combinación de capital, mano de obra y gestión destinada a satisfacer las demandas del mercado. El autor hace hincapié en que la empresa es la principal entidad económica dentro del derecho empresarial, ya que interactúa con otros actores económicos, tanto corporativos como no corporativos, del mercado. (Arteaga, 2002)

Además, el autor describe a la empresa como un sistema socio técnico que coordina varios elementos, incluidos el capital, la mano de obra, la tecnología, la planificación, la gestión, el registro y el control. Este sistema universal está diseñado para lograr objetivos socioeconómicos mediante la producción o el intercambio de bienes y servicios, lo que repercute en el medio ambiente, la sociedad y el gobierno. Del mismo modo, una empresa se identifica como un colectivo de personas que se esfuerzan por utilizar recursos como el capital y las habilidades humanas para desarrollar bienes y servicios que satisfagan las demandas del mercado. El autor

sugiere que una empresa puede describirse como una entidad económica dedicada a producir y vender bienes y servicios.

**A. Definición jurídica de la empresa.** Una entidad económico-financiera y jurídico-administrativa, en cualquier forma, es una entidad organizada que opera en función de factores fundamentales de productividad (por ejemplo, recursos naturales, energía, capital financiero, mano de obra y tecnología). Esta entidad, ya sea individual o legal, representada y que posea un capital empresarial, tiene como objetivo participar en la producción, el intercambio de bienes y la prestación de servicios legales en el mercado mediante acuerdos legales:

1°) Mejorar el bienestar del consumidor en el marco del Sistema Legal Nacional y las leyes ambientales.

2°) Generar beneficios que beneficien a la comunidad empresarial y al sector financiero.

3°) Cumplir con las responsabilidades remunerativas y sociales.

4°) Contribuir con impuestos al estado, con la responsabilidad conjunta de los administradores, gerentes y/o directores.

5) Cumplir con las obligaciones legales constitucionales y corporativas.

**2.2.2.9 Características de la empresa.** La designación de una empresa representa un emblema importante utilizado por las organizaciones para la identificación y la distinción. Existen diversas interpretaciones del nombre comercial. En Italia, se describe como el nombre con el que un comerciante lleva a cabo sus

actividades comerciales; en Francia, se define como el nombre con el que se reconoce u opera una entidad comercial.

Por el contrario, en Alemania, la firma se considera un símbolo inherente a la empresa, que se utiliza para firmar todos los documentos relacionados con ella y se reconoce como una representación tanto del individuo como de la empresa. La utilización de la firma está restringida a los comerciantes de pleno derecho, quienes están obligados a adoptarla. Según la legislación española, la ley comercial designa el nombre empleado por una persona para realizar actividades comerciales y ejecutar transacciones comerciales. En consecuencia, cumple un doble propósito, al distinguir la identidad del comerciante en el ámbito comercial y enfatizar el aspecto financiero de la empresa.

En la iniciativa apoyada por la OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual), el nombre comercial se define como el título y la designación que distinguen a la empresa de una persona física o jurídica. Dentro de la legislación peruana, el Código de Comercio no aborda la firma relativa al comerciante individual. Además, el artículo 21, sección 1, no diferencia entre un nombre comercial y un nombre civil. Además, la sección a) del artículo 5 del Reglamento del Registro Mercantil no especifica el nombre comercial, pero sí menciona el establecimiento en la sección d), aunque como disposición opcional. Sin embargo, en lo que respecta a las empresas comerciales, no hay ninguna referencia a la empresa.

La Ley de Propiedad Industrial no establece el vínculo necesario entre el nombre comercial y el nombre civil, así como con el nombre corporativo o el título de las entidades comerciales. Según el artículo 21 de esta legislación, las personas pueden solicitar el registro del nombre comercial que utilizan para distinguir sus

actividades económicas. Al presentar la solicitud de registro, es obligatorio especificar la última fecha de uso del nombre comercial, así como aportar pruebas, y detallar la actividad económica de que se trate.

El nombre comercial sirve para diferenciar una entidad en particular de otra similar. Por lo tanto, el nombre comercial se reconoce como el emblema que representa a una persona física o jurídica en la conducción de sus empresas económicas. Sin embargo, el artículo 210 establece una conexión entre el nombre comercial y el establecimiento, estipulando que el derecho exclusivo sobre un nombre comercial cesa con el cierre definitivo del establecimiento o el cese de la actividad distintiva. La transferencia del nombre comercial solo está permitida cuando se transfiere la totalidad de la empresa o establecimiento que lo utiliza. En los casos de transferencia de una empresa o establecimiento, el derecho al uso exclusivo del nombre comercial se transfiere automáticamente, a menos que se indique explícitamente lo contrario.

**B. Marca.** es fundamental para distinguir las ofertas de una empresa en el mercado. La marca puede servir como firma o emblema del establecimiento, aunque es más común utilizar un símbolo distintivo. El uso de una marca ayuda a los consumidores a evitar confusiones con productos o servicios similares y garantiza el reconocimiento inmediato de la empresa específica a la que pertenece el producto o servicio.

El decreto legislativo núm. 823, conocido como Ley de Propiedad Industrial, permite el registro de marcas para signos que sean reconocibles, suficientemente únicos y representables gráficamente. Esto abarca términos reales o acuñados, combinaciones de palabras (incluidas las que identifican a personas), imágenes,

símbolos, gráficos, logotipos, sonidos, letras, números, combinaciones de colores y más.

**C. El emblema del establecimiento comercial.** El emblema que representa al establecimiento comercial es una característica distintiva que ayuda a identificar el local comercial y a atraer clientes potenciales. Si bien se parece al nombre y la marca de la empresa, el emblema posee características únicas. Hay similitudes en la forma en que la marca distingue los productos y el emblema identifica al establecimiento comercial, al igual que el nombre. Sin embargo, a diferencia del nombre, el emblema puede consistir en un título, una representación visual o un símbolo parecido a las marcas comerciales. Si bien el nombre debe ser preciso, el emblema permite una considerable libertad creativa, siempre que se respeten ciertos principios rectores:

**a) Principio de Veracidad:** La adhesión a la veracidad requiere que la etiqueta se abstenga de contener cualquier información engañosa destinada al público en general o a los consumidores de bienes y servicios.

**b) Principio de Licitud:** este principio impone el requisito de no infringir las normas legales, éticas o sociales explícitas.

**c) Principio de Originalidad:** el principio de originalidad prohíbe la utilización de términos, imágenes o símbolos genéricos que hayan sido ampliamente reconocidos para distinguir profesiones o prácticas específicas.

**d) Principio de Novedad:** este principio prohíbe la apropiación de nombres, títulos, símbolos o diseños que se hayan utilizado anteriormente, ya sea dentro del mismo sector comercial, localidad o territorio específico.

### 2.3. Definición de términos

**A. Derecho Empresarial.** Es un campo de estudio que supervisa las operaciones de una empresa en términos de normas legales y, al mismo tiempo, regula la conducta de una empresa en función de sus principios, directrices operativas, objetivos, costumbres y conducta legal de sus constituyentes.

**B. Derecho Comercial.** Es un conjunto distinto de normas que rigen las relaciones legales de las actividades económicas de un estado, por lo que reviste una importancia significativa en el panorama legal y económico de una nación.

**C. Comercio.** Es el discurso socioeconómico que abarca el intercambio de bienes específicos disponibles gratuitamente en el mercado por servicios, ya sea para su consumo, transferencia o transformación. Significa la transición de una forma de activo a otra, lo que a menudo implica transacciones monetarias.

**D. Desarrollo comercial.** El desarrollo comercial denota la amplificación de la influencia ejercida por una filial en el mercado, por lo que es necesario que los ámbitos comerciales y de marketing no se vean afectados y alineados con las proyecciones de la organización.

**E. Económica.** es una disciplina que examina los enfoques más eficientes para satisfacer las necesidades materiales humanas mediante la gestión eficaz de los recursos limitados.

**F. Actividad humana.** La actividad humana implica adquirir riqueza material y espiritual, alterar las circunstancias y los conocimientos sociales y mejorar los atributos, capacidades y conocimientos personales dentro de un contexto determinado.

**G. Derecho comercial.** El derecho mercantil abarca una amplia gama de actividades que rigen diversos aspectos de la actividad empresarial. Supervisa asuntos como las regulaciones corporativas, la adquisición de licencias, las negociaciones, los contratos, las transacciones comerciales y el cumplimiento de las leyes reglamentarias y legales.

**H. Relaciones mercantiles.** Las relaciones comerciales implican el intercambio de recursos entre un representante de ventas y un cliente a cambio de una contraprestación económica. Las interacciones comerciales eficaces requieren una comunicación preestablecida entre la entidad comercial y el cliente.

**I. Amparo constitucional.** Principalmente, la protección judicial sirve como mecanismo defensivo destinado a abordar los casos locales de conducta ilegal o inapropiada por parte de funcionarios públicos, ya sean individuales o colectivos, que impiden, suprimen o representan una amenaza para los derechos reconocidos tanto en la Constitución como en las leyes legales.

**J. Obligaciones del Empresario.** El conjunto de obligaciones que incumbe a los empleadores en los contextos de mano de obra calificada abarca garantizar el pago puntual de los salarios y el cumplimiento de las normas relativas a las horas de trabajo y las horas extraordinarias.

**K. Autonomía jurídica.** El derecho a determinar de manera autónoma las estructuras organizativas y a ejercer funciones públicas o privadas sin restricciones más allá de las estipuladas en la Constitución y la Legislación.

**L. Establecimiento comercial.** Una empresa comercial se refiere a un conjunto de recursos coordinados por un empresario con el objetivo de promover y cumplir los

objetivos de la empresa, incluidos, entre otros, tiendas, supermercados, restaurantes, cafeterías, fábricas y almacenes.

### III. MÉTODO

#### 3.1. Tipo de investigación

Dado que la investigación que se llevará a cabo es cuantitativa, exploratoria y no experimental, es esencial reconocer la naturaleza distinta pero valiosa de ambos tipos de investigación. La elección del tipo de investigación y del diseño específico depende de los objetivos definidos, las preguntas planteadas, la tipología de la investigación (exploratoria, descriptiva, correlacional o explicativa) y las hipótesis formuladas. (Hernández et al., 1997)

##### 3.1.1. *Enfoque cuantitativo*

Este estudio adopta un enfoque cuantitativo más que experimental, alineándose con los paradigmas positivistas y pos-positivistas. Específicamente, profundiza en el debido proceso administrativo y la sucesión presidencial de acuerdo con las sentencias de los tribunales constitucionales. El examen de las variables constituye un componente crucial del objetivo central de la investigación, Barraza (2016) recomienda la utilización de representaciones gráficas para dilucidar estas variables en las diversas fases de la investigación.

#### 3.2. Población y muestra

##### 3.2.1. *Población*

Para Mejía (2005) una población representa una colección de elementos característicos dentro de una unidad de análisis definida, que denota la membresía total de un grupo. La delimitación de una población depende de criterios establecidos por los investigadores, lo que influye en su tamaño. En este caso, la población está compuesta por un total de 30 personas, incluidos empresarios, gerentes y profesionales del derecho especializados en derecho empresarial.

### **3.2.2. Muestra**

Una muestra constituye un subconjunto de la población objeto de estudio. Para que un grupo se considere una muestra, debe ser parte de una población. Las muestras se derivan de grupos, por lo que es necesaria su existencia. Para ser representativa, una muestra debe presentar características similares a las de las masas en general. No considerar a los sujetos de prueba individuales como parte de la población general puede resultar en una representación inexacta. Las muestras hipotéticas son distintas de las de la población y requieren técnicas de muestreo específicas para realizar las pruebas (Mejía, 2005). La muestra estuvo conformada por un total de 30 profesionales: 10 empresarios, 10 gerentes, 10 abogado especialista en derecho empresarial.

## **3.3. Operacionalización de las variables**

### **3.3.1. Variable independiente**

La independencia del derecho empresarial

### **3.3.2. Variable dependiente**

El amparo constitucional del empresario

Tabla 1

## Operacionalización de las variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Método
V.I: La independencia del derecho empresarial	Es una rama del derecho que regula las actividades comerciales de las empresas, y una de sus principales ramas es el derecho comercial. El derecho mercantil es la rama del derecho que regula y estudia las actividades comerciales de una empresa	Tanto el derecho comercial como el derecho corporativo están orientados a los negocios, pero existen diferencias entre ellos. Uno regula las actividades comerciales, las estructuras y formas de gobierno, mientras que el otro se centra en reglas específicas que se aplican a las operaciones diarias de una empresa.	Obligaciones del empresario	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Factores del desarrollo comercial</li> <li>-Integración económica del comercio</li> <li>-Actividad humana empresarial</li> <li>-Evolución histórica de la empresa</li> <li>-Derecho comercial empresarial</li> <li>-Noción de comercio</li> <li>-Clasificación del comercio</li> <li>-La orientación del derecho comercial</li> </ul>	<p><b>Tipo de enfoque:</b> cuantitativo</p> <p><b>Nivel:</b> descriptivo y explicativo</p> <p><b>Diseño:</b> no experimental</p>
V.D: El amparo constitucional del empresario	El proceso de amparo es un mecanismo procesal para la protección de derechos constitucionales de los empresarios o distintos de la libertad personal, derechos conexos y derechos protegidos	La protección constitucional de los empresarios, es una herramienta procesal que tiene como objetivo garantizar que los empresarios ejerzan sus derechos y garantías constitucionales establecidos en la constitución, las leyes y los tratados internacionales.	Derecho Comercial	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Derecho empresarial</li> <li>-Autonomía jurídica</li> <li>-Usos comerciales</li> <li>-Equidad del derecho mercantil</li> <li>-Ramas del Derecho Empresarial</li> <li>-El punto de vista económico</li> <li>-El fenómeno del derecho de la empresa</li> <li>-Concepto jurídico</li> <li>-Características de la empresa</li> </ul>	<p><b>Técnicas:</b> Análisis documental</p> <p><b>Instrumento:</b> cuestionario estructurado</p>

### **3.4. Instrumentos**

Las metodologías empleadas en este estudio abarcan técnicas como las encuestas y los cuestionarios. Un cuestionario sirve como una herramienta valiosa en la metodología de la investigación, ya que comprende de preguntas bien estructuradas que ayudan a recopilar datos sobre diversas variables de investigación. Por lo general, las preguntas para el examen se presentan por escrito. El cuestionario tipo escala de Likert utilizado consiste en preguntas cerradas, con 8 preguntas asignadas por variable. (Farromeque, 2022)

### **3.5. Procedimientos**

Tras la recopilación de datos mediante un cuestionario, se realiza una selección de muestras utilizando una escala de Likert. Luego, los datos adquiridos se organizan y tabulan mediante tablas. El software SPSS V. 25 de IBM permite la creación de un sistema integral reconocido por su capacidad para procesar grandes cantidades de datos. Este software emplea mecanismos avanzados basados en fórmulas binomiales, acompañados de tablas y figuras para mejorar la eficiencia y la confiabilidad en un campo de operación específico. La subrutina Crombach Alpha ayuda a establecer relaciones entre variables mediante estadísticas aplicadas, lo que arroja luz sobre la dinámica causa-efecto. Se consideró un margen de error del 5% utilizando el enfoque estadístico de Pearson, principalmente para probar hipótesis. (Farromeque, 2022)

### **3.6. Análisis de datos**

El análisis de datos implica la disección meticulosa de los elementos de información fundamentales para abordar las consultas de investigación. La

interpretación, por otro lado, implica el proceso cognitivo de derivar implicaciones más amplias a partir de los datos empíricos recopilados. (Gallardo, 2017)

### **3.7. Consideraciones éticas**

Es imperativo garantizar el anonimato de los encuestados y mantener las salvaguardias éticas durante la recopilación de datos. Se implementaron medidas como la confiabilidad y la obtención del consentimiento informado de los participantes del estudio. Además, se observaron protocolos de citación adecuados para respetar los derechos de propiedad intelectual de los autores.

## IV. RESULTADOS

Para conseguir los resultados, primero con estadísticas descriptivas de las variables y sus dimensiones, y luego con resultados estadísticos inferenciales sobre supuestos de normalidad y pruebas de correlación con base en los objetivos de la investigación. Estadística descriptiva de las variables, la independencia del derecho empresarial y el amparo constitucional del empresario y sus dimensiones.

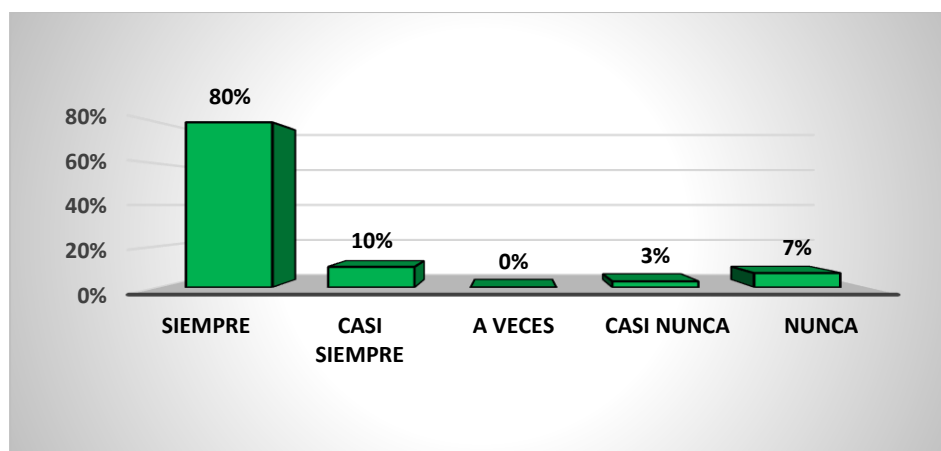
**Tabla 2**

*Pregunta 1: ¿Cree usted que la independencia del derecho empresarial son actividades empresariales legalmente reguladas?*

Ítems	Encuestados	Porcentaje
Siempre	24	80%
Casi siempre	3	10%
A veces	0	0%
Casi nunca	1	3%
Nunca	2	7%
Total	30	100%

**Figura 1**

*¿Cree usted que la independencia del derecho empresarial son actividades empresariales legalmente reguladas?*



*Nota.* En la figura N° 1, se aprecian los resultados luego de evaluar la pregunta, que la independencia del derecho empresarial son actividades empresariales legalmente reguladas, que un 80% respondieron, siempre, y solo el 10% señalaron casi siempre, y un 3% manifestaron casi nunca, así mismo un 7% del total de la población indico nunca, en Lima Metropolitana. Es por ello que ningún encuestado respondió a veces.

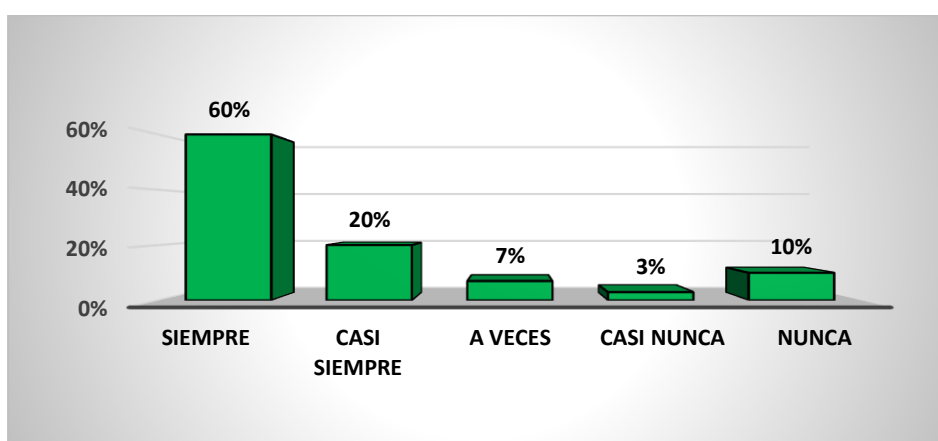
**Tabla 3**

*Pregunta 2. ¿Cree Ud., que el derecho comercial surgió como derecho consuetudinario sin carácter formal?*

Ítems	Encuestados	Porcentaje
Siempre	18	60%
Casi siempre	6	20%
A veces	2	7%
Casi nunca	1	3%
Nunca	3	10%
Total, encuestados	30	100%

**Figura 2**

*¿Cree Ud., que el derecho comercial surgió como derecho consuetudinario sin carácter formal?*



*Nota.* En la figura N° 2, en la barra se ve que un, 60% la mayoría respondió, siempre, que el derecho comercial surgió como derecho frecuente sin carácter formal, visto

que un 20% señaló casi siempre, por esto un 7% respondió a veces, así mismo solo el 3% indico casi nunca, a continuación, un 10% de los encuestados señaló nunca con la pregunta, en Lima Metropolitana.

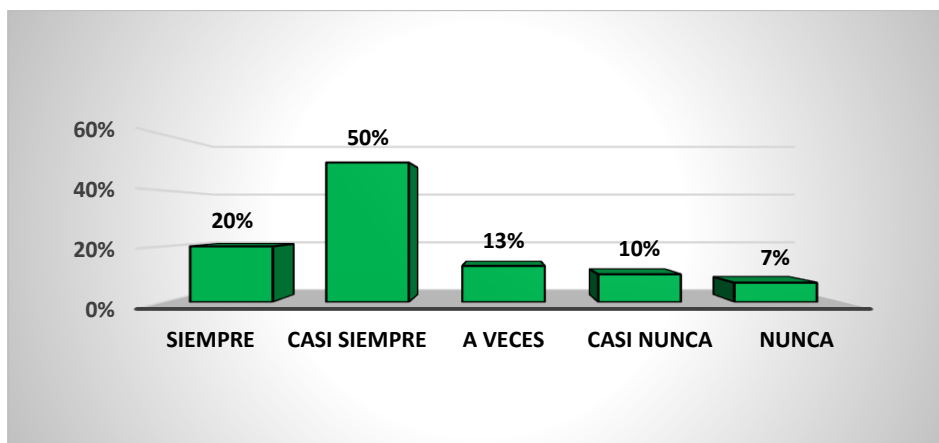
**Tabla 4**

*Pregunta 3. ¿Cree Ud., que los factores del desarrollo comercial es impedir que la libertad de comercio sea violada por acciones de poderosos intereses privados?*

Ítems	Encuestados	Porcentaje
Siempre	6	20%
Casi siempre	15	50%
A veces	4	13%
Casi nunca	5	10%
Nunca	2	7%
Total encuestados	30	100%

**Figura 3**

*¿Cree Ud., que los factores del desarrollo comercial es impedir que la libertad de comercio sea violada por acciones de poderosos intereses privados?*



*Nota.* En la figura N° 3, en la tabla 4, se obtiene un resultado de un 20% señalaron, siempre, se observa en la barra que un 50% señaló casi siempre, por esto un 13% respondió a veces, así mismo solo el 10% indico casi nunca, a continuación, un 7% de los encuestados señaló nunca con la pregunta, en Lima Metropolitana.

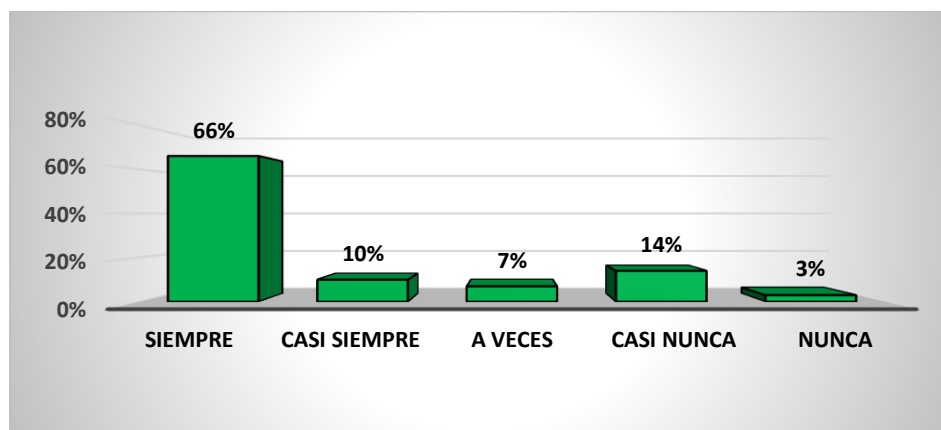
**Tabla 5**

*Pregunta 4. ¿Cree Ud., que la integración económica del comercio requiere instrumentos jurídicos adecuados?*

Ítems	Encuestados	Porcentaje
Siempre	20	66%
Casi siempre	3	10%
A veces	2	7%
Casi nunca	4	14%
Nunca	1	3%
Total encuestados	30	100%

**Figura 4**

*¿Cree Ud., que la integración económica del comercio requiere instrumentos jurídicos adecuados?*



*Nota.* En la figura N° 4, se aprecia que un 66% de los encuestados profesionales señalaron, siempre, que la integración económica del comercio requiere instrumentos jurídicos adecuados, así mismo un 10% manifestaron señalando una respuesta casi siempre, solo un 7% de los encuestados indicaron a veces, mientras que un 14% del total de encuestados casi nunca, y un 3% solo nos mencionó con una respuesta nunca con la pregunta realizada, en Lima Metropolitana

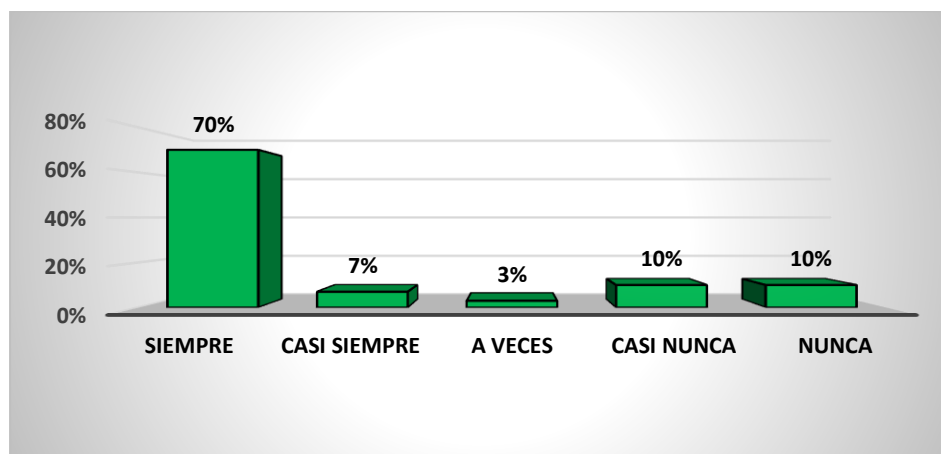
**Tabla 6**

*Pregunta 5. ¿Cree usted que las empresas están pasando de depredar la naturaleza a colaborar con ella?*

Ítems	Encuestados	Porcentaje
Siempre	21	70%
Casi siempre	2	7%
A veces	1	3%
Casi nunca	3	10%
Nunca	3	10%
Total encuestados	30	100%

**Figura 5**

*¿Cree usted que las empresas están pasando de depredar la naturaleza a colaborar con ella?*



*Nota.* En la figura N° 5 y en la tabla 06 se visualiza que un 70% del total de encuestados señalaron, siempre, que las actividades humanas empresariales pasan de ser depredadores naturales a ser colaboradores naturales, y solo un 7% señalaron casi siempre, y un 3% solo indico a veces, así mismo 10% de los profesionales encuestados respondieron casi nunca, de igual modo 10% respondieron nunca con la pregunta realizada, en Lima Metropolitana.

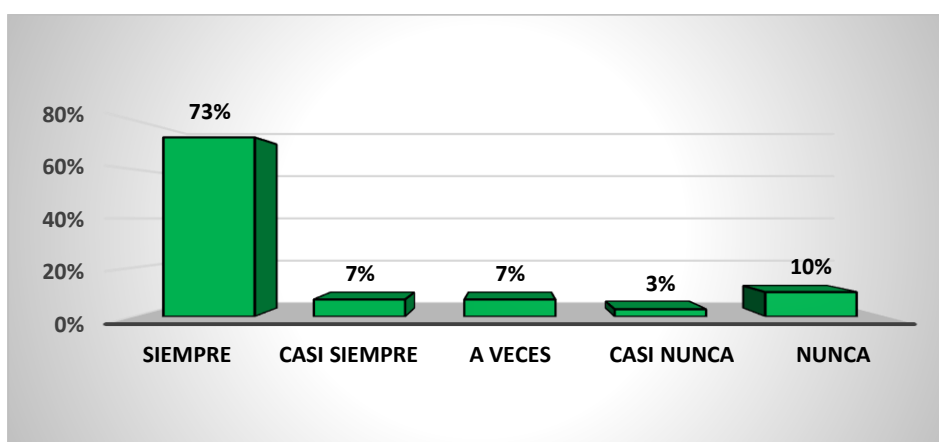
**Tabla 7**

*Pregunta 6. ¿Cree Ud. que la evolución histórica de la empresa se dio en Inglaterra con el inicio de la producción industrial en masa, y luego en Europa, especialmente en los siglos XIX y XX?*

Ítems	Encuestados	Porcentaje
Siempre	22	73%
Casi siempre	2	7%
A veces	2	7%
Casi nunca	1	3%
Nunca	3	10%
Total encuestados	30	100%

**Figura 6**

*¿Cree Ud. que la evolución histórica de la empresa se dio en Inglaterra con el inicio de la producción industrial en masa, y luego en Europa, especialmente en los siglos XIX y XX?*



*Nota.* En la figura N° 6 se aprecia en la barra que un 73% de la población encuestada respondieron, siempre, que la evolución histórica de la empresa se dio en Inglaterra con el inicio de la producción industrial en masa, y luego en Europa, especialmente en los siglos XIX y XX, ya que un 7% de la población encuestada señaló casi siempre, así mismo también 7% contestaron a veces, y un 3% del total de los profesionales señalaron, casi nunca, indicando solo un 10% de la población encuestada respondió, nunca, en Lima Metropolitana.

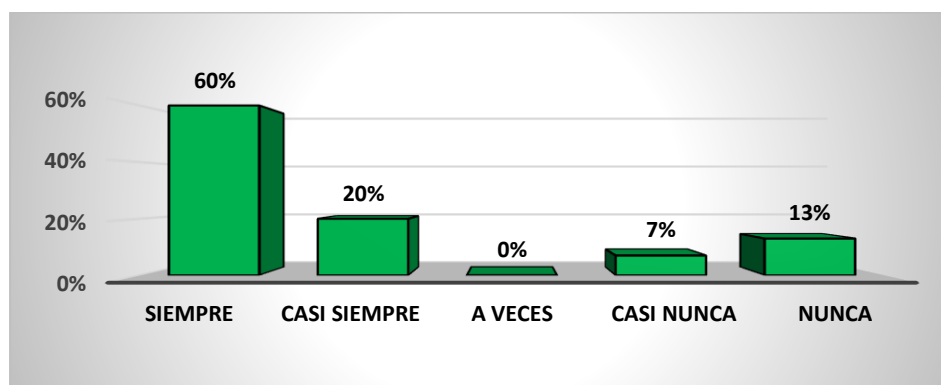
**Tabla 8**

*Pregunta 7. ¿Cree Ud. que el derecho comercial empresarial es el intercambio de bienes, sin considerar todas las etapas que intervienen en el proceso productivo del negocio?*

Ítems	Encuestados	Porcentaje
Siempre	18	60%
Casi siempre	6	20%
A veces	0	0%
Casi nunca	2	7%
Nunca	4	13%
Total encuestados	30	100%

**Figura 7**

*¿Cree Ud. que el derecho comercial empresarial es el intercambio de bienes, sin considerar todas las etapas que intervienen en el proceso productivo del negocio?*



*Nota.* En la figura N° 7 en la tabla 8 se obtuvo un 60% del resultado que respondieron, siempre, que el derecho comercial empresarial es el intercambio de bienes, sin considerar todas las etapas que intervienen en el proceso productivo del negocio, ya que solo un 20% nos respondió casi siempre, solo un 7% contestito dando una respuesta, casi nunca, así mismo un 13% de los profesionales encuestados señalaron, nunca, en Lima Metropolitana.

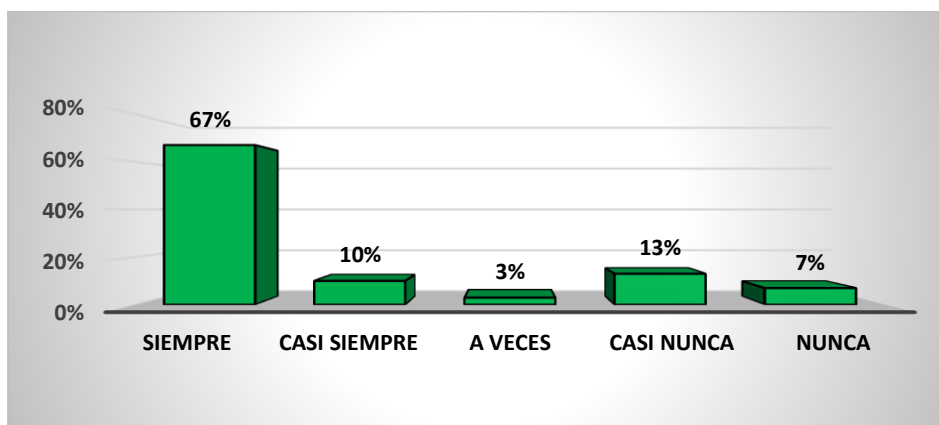
**Tabla 9**

*Pregunta 8. ¿Cree Ud. que la noción de comercio es el intercambio de bienes y servicios necesarios para satisfacer las necesidades humanas?*

Ítems	Encuestados	Porcentaje
Siempre	20	67%
Casi siempre	3	10%
A veces	1	3%
Casi nunca	4	13%
Nunca	2	7%
Total encuestados	30	100%

**Figura 8**

*¿Cree Ud. que la noción de comercio es el intercambio de bienes y servicios necesarios para satisfacer las necesidades humanas?*



*Nota.* En la figura N.º 8 un 67% del total de la población encuestada respondió, siempre, que la noción de comercio es el intercambio de bienes y servicios necesarios para satisfacer las necesidades humanas, mientras que un 10% señaló, casi siempre, y solo un 3% de los profesionales señalaron, a veces, y un 13 % solo nos indicó, casi nunca, así mismo un 7% de los profesionales encuestados señalaron, nunca, en Lima Metropolitana.

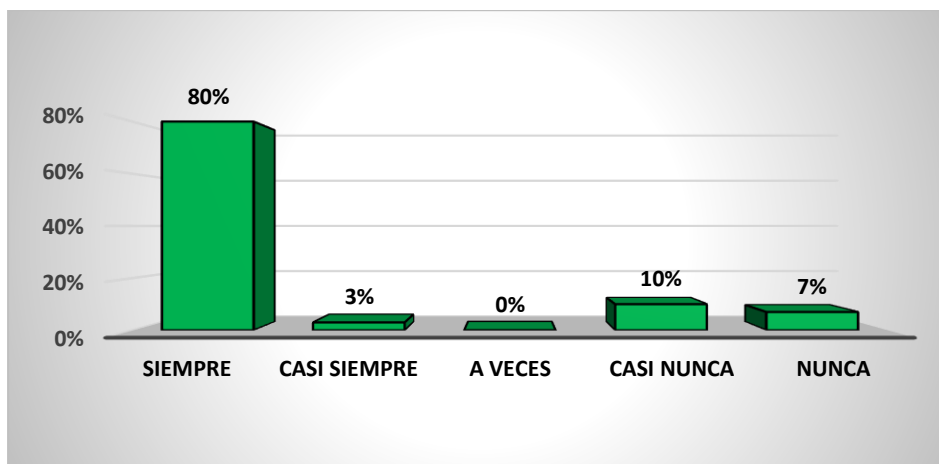
**Tabla 10**

*Pregunta 9. ¿Cree Ud. que la orientación del derecho comercial es una valiosa herramienta para el desarrollo de las instituciones comerciales?*

Ítems	Encuestados	Porcentaje
Siempre	24	66%
Casi siempre	1	3%
A veces	0	0%
Casi nunca	3	10%
Nunca	2	7%
Total encuestados	30	100%

**Figura 9**

*¿Cree Ud. que la orientación del derecho comercial es en una valiosa herramienta para el desarrollo de las instituciones comerciales?*



*Nota.* En la figura N° 9, en la tabla 10, se aprecia un resultado de un 80% de los encuestados indicaron, siempre, que la orientación del derecho comercial es en una valiosa herramienta para el desarrollo de las instituciones comerciales, solo un 3% indicaron casi siempre, ya que un 10% del total de profesionales señalaron casi nunca, ya que un 7% señalaron, nunca con la encuesta realizada los profesionales encuestados, en Lima Metropolitana

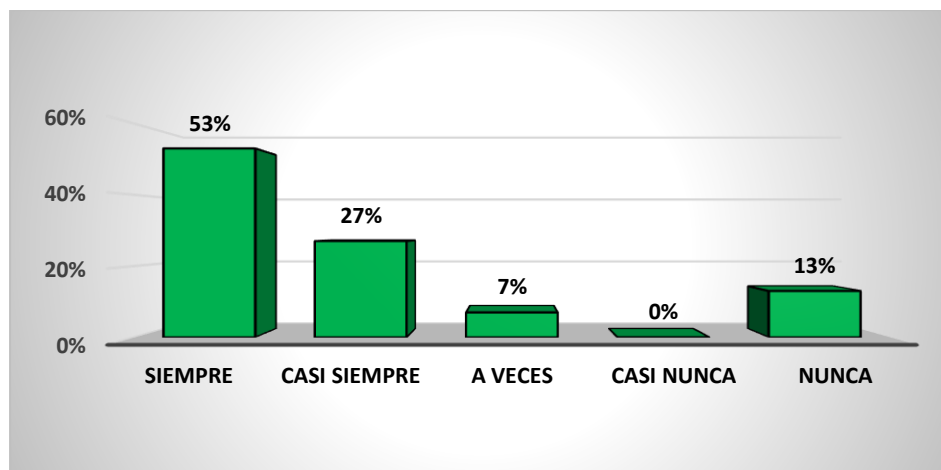
**Tabla 11**

*Pregunta 10. ¿Cree Ud. que el amparo constitucional del empresario estamos hablando de una empresa y su origen fáctico o debidamente establecido?*

Ítems	Encuestados	Porcentaje
Siempre	16	53%
Casi siempre	8	27%
A veces	2	7%
Casi nunca	0	0%
Nunca	4	13%
Total encuestados	30	100%

**Figura 10**

*¿Cree Ud. que el amparo constitucional del empresario estamos hablando de una empresa y su origen fáctico o debidamente establecido?*



Nota. En la figura N° 10 se obtiene un resultado en la barra de un 53% del total de los profesionales encuestados nos indicaron, siempre, que el amparo constitucional del empresario estamos hablando de una empresa y su origen fáctico o debidamente establecido, así mismo un 27% de la población señaló, casi siempre, y obteniendo un 7% de la población respondió, a veces, ya que un 13% de los encuestados respondieron, nunca, en Lima Metropolitana.

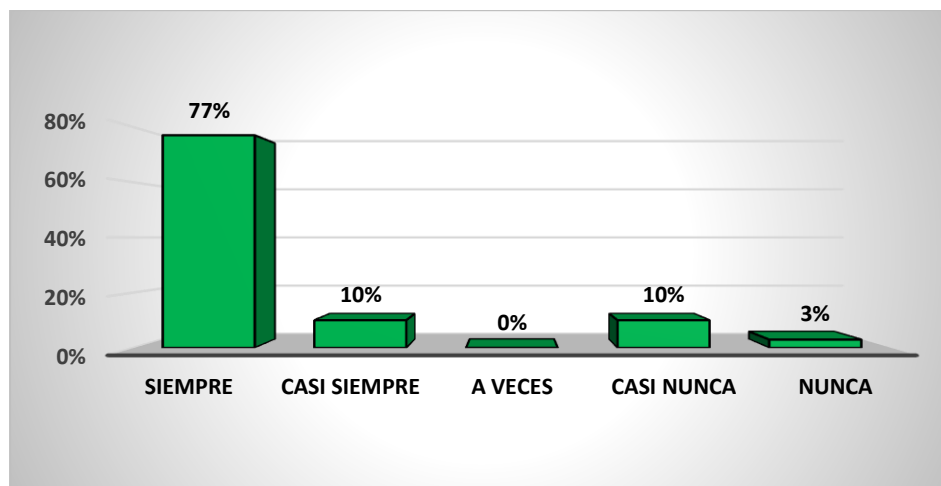
**Tabla 12**

*Pregunta 11. ¿Cree Ud. que las obligaciones del Empresario es evitar o disminuir los riesgos laborales, mediante la integración de la actividad preventiva en la empresa?*

Ítems	Encuestados	Porcentaje
Siempre	23	77%
Casi siempre	3	10%
A veces	0	0%
Casi nunca	3	10%
Nunca	1	3%
Total encuestados	30	100%

**Figura 11**

*¿Cree Ud. que las obligaciones del Empresario es evitar o disminuir los riesgos laborales, mediante la integración de la actividad preventiva en la empresa?*



*Nota.* En la figura N° 11 se aprecia un porcentaje considerable de un 77% de la población nos indicó, siempre, que las obligaciones del Empresario es evitar o disminuir los riesgos laborales, mediante la integración de la actividad preventiva en la empresa, solo un 10% nos respondió, casi siempre, del mismo modo un 10% de los profesionales encuestados señalaron, casi nunca, mientras que un 3% respondió, nunca, con la pregunta realizada en Lima Metropolitana.

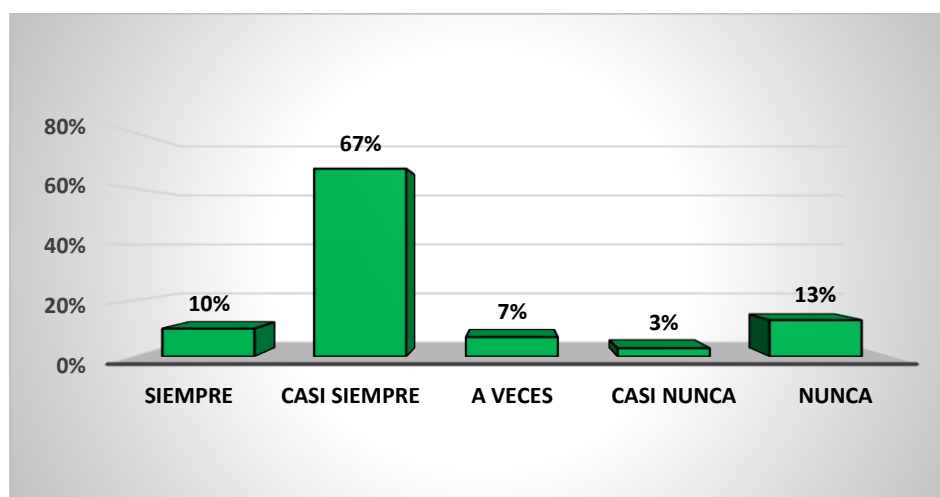
**Tabla 13**

*Pregunta 12. ¿Cree Ud. que el derecho del empresarial es la clave está en el análisis de las necesidades legales de la empresa?*

Ítems	Encuestados	Porcentaje
Siempre	3	10%
Casi siempre	20	67%
A veces	2	7%
Casi nunca	1	3%
Nunca	4	13%
Total encuestados	30	100%

**Figura 12**

*¿Cree Ud. que el derecho del empresarial es la clave está en el análisis de las necesidades legales de la empresa?*



*Nota.* En la figura N° 12 en tabla 13 se aprecia que un 10% de los encuestados señaló, siempre, mientras que un 67% señaló, casi siempre, que el derecho del empresarial es la clave está en el análisis de las necesidades legales de la empresa, solo un 7% nos respondió, a veces, y un 3% señaló, casi nunca, mientras que un 13% de los encuestados nos indicó nunca en Lima Metropolitana.

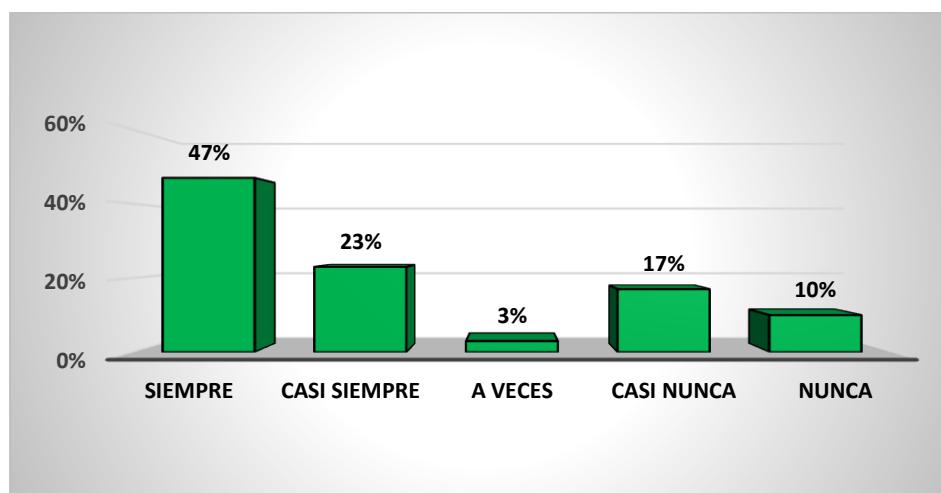
**Tabla 14**

*Pregunta 13. ¿Cree Ud. que la autonomía jurídica es instruir el manejo del Grupo desde una cabeza que puede ser una persona física como puede ser una persona jurídica?*

Ítems	Encuestados	Porcentaje
Siempre	14	47%
Casi siempre	7	23%
A veces	1	3%
Casi nunca	5	17%
Nunca	3	10%
Total encuestados	30	100%

**Figura 13**

*¿Cree Ud. que la autonomía jurídica es instruir el manejo del Grupo desde una cabeza que puede ser una persona física como puede ser una persona jurídica?*



*Nota.* En la figura N° 13 se aprecia en la barra que un 47% de los profesionales encuestados respondieron, siempre, que la autonomía jurídica es instruir el manejo del Grupo desde una cabeza que puede ser una persona física como puede ser una persona jurídica, solo un 23% respondió, casi siempre, y un 3% señaló, a veces, mientras que un 17% del total de encuestados respondió, casi nunca, así mismo un 10% señaló nunca en Lima Metropolitana.

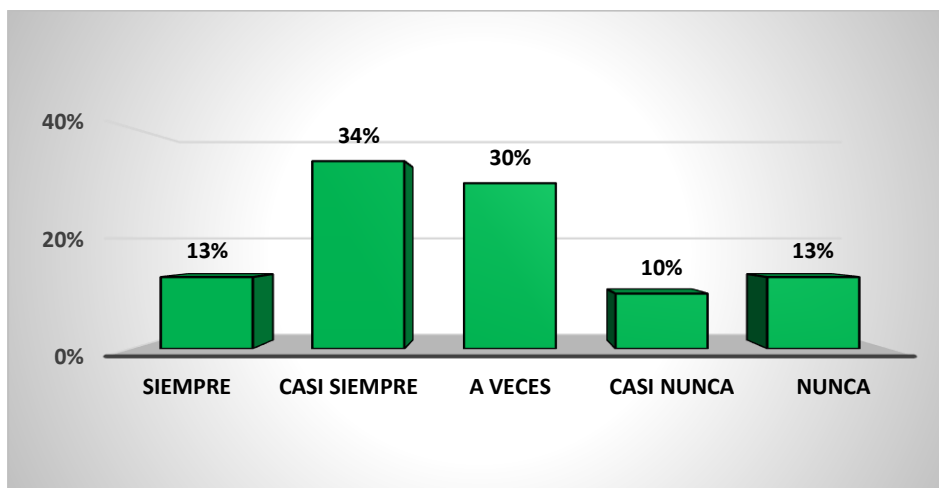
**Tabla 15**

*Pregunta 14. ¿Cree Ud. que los usos comerciales son los principios que se aplican en el lugar de la ejecución?*

Ítems	Encuestados	Porcentaje
Siempre	4	13%
Casi siempre	10	34%
A veces	9	30%
Casi nunca	3	10%
Nunca	4	13%
Total, de encuestados	30	100%

**Figura 14**

*¿Cree Ud. que los usos comerciales son los principios que se aplican en el lugar de la ejecución?*



*Nota.* En la figura N° 14 y en la tabla 15 se aprecia que solo un 13% nos señaló, siempre, que los usos comerciales son los principios que se aplican en el lugar de la ejecución, mientras que un 34% del total encuestados respondió, casi siempre, es por ello también un 30% nos indicó, a veces, solo un 10% señalaron, casi nunca, del mismo modo un 13% respondió, nunca en Lima Metropolitana.

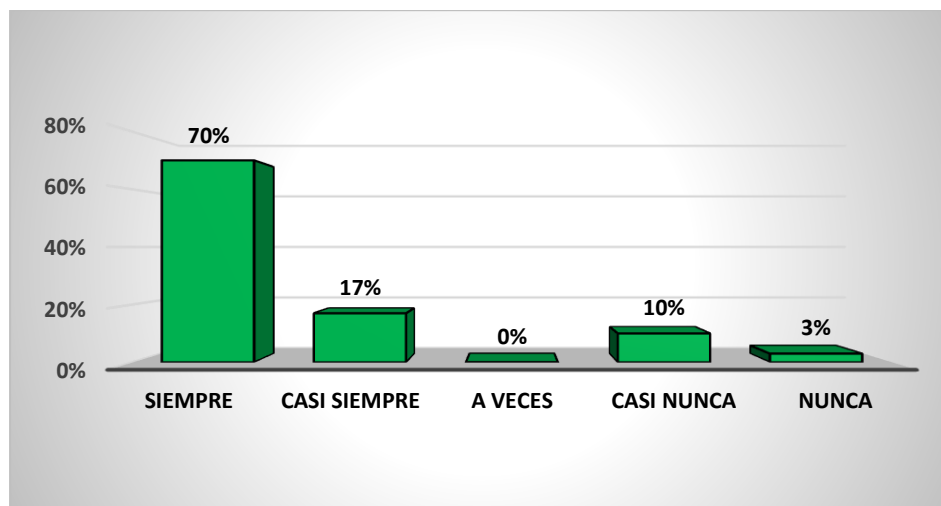
**Tabla 16**

*Pregunta 15. ¿Cree Ud. que la equidad del derecho mercantil son normas jurídicas preestablecidas encargándose al juez que recurra a ella?*

Ítems	Encuestados	Porcentaje
Siempre	21	70%
Casi siempre	6	17%
A veces	0	0%
Casi nunca	3	10%
Nunca	1	3%
Total, de encuestados	30	100%

**Figura 15**

*¿Cree Ud. que la equidad del derecho mercantil son normas jurídicas preestablecidas encargándose al juez que recurra a ella?*



*Nota.* En la figura N° 15 en el resultado de la barra se aprecia que un 70% respondieron, siempre, que la equidad del derecho mercantil son normas jurídicas preestablecidas encargándose al juez que recurra a ella, y un 17% de encuestados señalaron, casi siempre, solo un 10% del total de profesionales indicó, casi nunca, así mismo un 3% señaló, nunca con la pregunta encuestada en Lima Metropolitana.

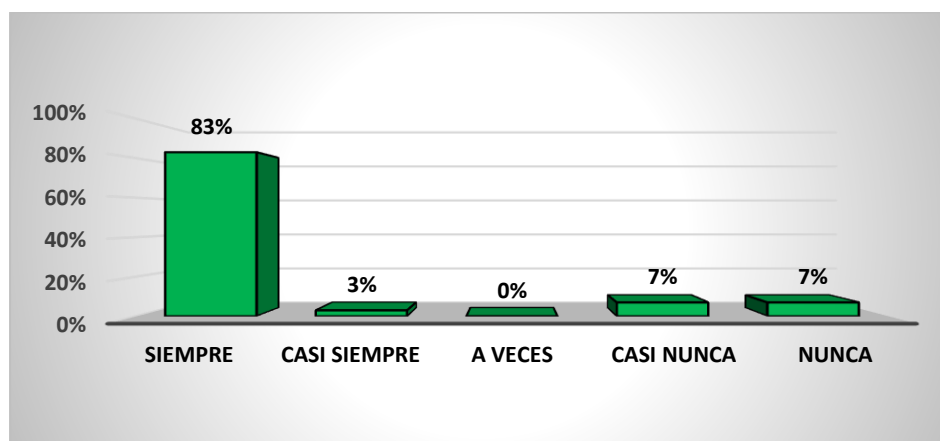
**Tabla 17**

*Pregunta 16. ¿Cree Ud. que el punto de vista económico la empresa persigue la obtención de beneficios o utilidades mediante la organización de determinados elementos?*

Ítems	Encuestados	Porcentaje
Siempre	25	83%
Casi siempre	1	3%
A veces	0	0%
Casi nunca	2	5%
Nunca	2	5%
Total, de encuestados	30	100%

**Figura 16**

*¿Cree Ud. que el punto de vista económico la empresa persigue la obtención de beneficios o utilidades mediante la organización de determinados elementos?*



*Nota.* En la figura N° 16 al finaliza la pregunta se aprecia que un 83% señaló, siempre, que el punto de vista económico la empresa persigue la obtención de beneficios o utilidades mediante la organización de determinados elementos, ya que un 3% respondió, casi siempre, el 7% del total de encuestados indicó, casi nunca, de igual modo 7% suele indicar con su respuesta respondiendo, nunca en Lima Metropolitana.

## V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Con el propósito del procesamiento de la discusión de resultados, ahora bien, en relación a la hipótesis general, ya que se llegó a determinar la relación entre la independencia del derecho empresarial y el amparo Constitucional del empresario en Lima Metropolitana 2022-2023, así mismo señalaron la población encuestada quienes indicaron que existe una relación directa y significativa entre la independencia del derecho empresarial y el amparo constitucional del empresario en Lima Metropolitana 2022-2023, afirmando por los resultados logrados en la figura N° 1, se aprecian los resultados luego de evaluar la pregunta, que la independencia del derecho empresarial son actividades empresariales legalmente reguladas, que un 80% respondieron, siempre, y solo el 10% señalaron casi siempre, y un 3% manifestaron casi nunca, así mismo un 7% del total de la población indico nunca, en Lima Metropolitana. Es por ello que ningún encuestado respondió a veces.

A continuación, en relación a la hipótesis específica N° 01 se estableció, que si existe una relación directa y significativa entre la independencia del derecho empresarial y las obligaciones del empresario en Lima Metropolitana 2022-2023, hipótesis confirmada en el resultado señalado en la en la figura N° 2, en la barra se ve que un, 60% la mayoría respondió, siempre, que el derecho comercial surgió como derecho frecuente sin carácter formal, visto que un 20% señalo casi siempre, por esto un 7% respondió a veces, así mismo solo el 3% indico casi nunca, a continuación, un 10% de los encuestados señalo nunca con la pregunta, en Lima Metropolitana.

Cabe resaltar, en su tesis Molina (2017) en la era contemporánea, la formación de una empresa como una entidad que abarca recursos humanos, técnicos y materiales, gestionados por personas que toman decisiones cruciales, es un proceso

complejo. Este proceso puede incluir varios aspectos, como la producción, que implica la utilización de la tecnología para convertir los recursos en bienes y servicios, y la comercialización, que implica la comercialización de productos, bienes o servicios.

Finalmente, en relación a la hipótesis específica N° 2 se estableció que, si existe una relación directa y significativa entre el amparo constitucional del empresario y el derecho comercial en Lima Metropolitana 2022-2023, en la figura N° 9, en la tabla 10, donde se aprecia un resultado de un 80% de los encuestados indicaron, siempre, que la orientación del derecho comercial es en una valiosa herramienta para el desarrollo de las instituciones comerciales, solo un 3% indicaron casi siempre, ya que un 10% del total de profesionales señalaron casi nunca, ya que un 7% señalaron, nunca con la encuesta realizada los profesionales encuestados, en Lima Metropolitana

Al respecto, Aniello (2020) manifiesta que, en el mundo interconectado de hoy, las empresas multinacionales se han convertido en actores importantes y polémicos en la economía y la sociedad mundiales. Estas entidades ejercen un poder e influencia inmensos que a menudo superan a los de las naciones individuales, lo que tiene implicaciones para los derechos humanos. Las Naciones Unidas llevan mucho tiempo deliberando sobre la responsabilidad de las empresas por las violaciones de los derechos humanos. Esta tesis profundiza en los esfuerzos del Grupo de Trabajo Intergubernamental del Consejo de Derechos Humanos encargado de formular un tratado internacional sobre empresas y derechos humanos, una iniciativa iniciada por Ecuador.

## VI. CONCLUSIONES

- 6.1.** Habiéndose determinado que, si existe una relación directa y significativa entre la independencia del derecho empresarial y el amparo constitucional del empresario en Lima Metropolitana 2022-2023, se debe tenerse en consideración que dicha independencia está sujeta a las disposiciones legales por cuanto gozan de protección legal.
- 6.2.** Asimismo, se determinó que existe una relación directa y significativa entre la independencia del derecho empresarial y las obligaciones del empresario en Lima Metropolitana 2022-2023, por cuanto, las instituciones encargadas de velar por el irrestricto cumplimiento de las obligaciones empresariales deberán afianzar políticas que coadyuven con un control adecuado.
- 6.3.** Finalmente, al haberse determinado que, si existe una relación directa y significativa entre el amparo constitucional del empresario y el derecho comercial en Lima Metropolitana 2022-2023, se debe regular los parámetros de la actividad comercial y cumplir con las obligaciones empresariales.

## VII. RECOMENDACIONES

- 7.1.** Habiéndose determinado que, si existe una relación directa y significativa entre la independencia del derecho empresarial y el amparo constitucional del empresario en Lima Metropolitana 2022-2023, se recomienda a la SUNAT la observancia debida de las disposiciones legales a efectos de realizar el control debido a las empresas.
- 7.2.** También, habiéndose determinado que existe una relación directa y significativa entre la independencia del derecho empresarial y las obligaciones del empresario en Lima Metropolitana 2022-2023, se recomienda al poder ejecutivo velar por el irrestricto cumplimiento de las obligaciones empresariales debiendo afianzar políticas públicas que coadyuven con un control adecuado.
- 7.3.** Finalmente, al haberse determinado que, si existe una relación directa y significativa entre el amparo constitucional del empresario y el derecho comercial en Lima Metropolitana 2022-2023, se recomienda a la Cámara de Comercio regular los parámetros de la actividad comercial y el cumplimiento de las obligaciones empresariales.

## VIII. REFERENCIAS

- Aniello, G. (2020). *El tratado internacional de derechos humanos y empresas transnacionales*. [Tesis de posgrado Universidad Andina Simón Bolívar]. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7333/1/T3205>
- Arias, E. (2019). *El Derecho al Trabajo y la Protección Constitucional de la Empresa en el Perú 2001-2016*. [Tesis de pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. <https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/3838>
- Arteaga, I. (2002). En busca del concepto jurídico de la empresa. *Revista Chilena de derecho*, 29(3). 603-620. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2650242.pdf>
- Barraza, A. (2016). *El uso de la teoría en los procesos de investigación*. RED DURANGO DE INVESTIGADORES EDUCATIVOS A. C.
- Blas, J. (1999) Las actitudes hacia la variación intradialectal en la sociolingüística hispánica. *Estudios filológicos*, (34), 47-72. <https://dx.doi.org/10.4067/S0071-17131999003400005>.
- Caroajulca, A. (2015). *La autonomía del derecho empresarial y la protección constitucional del empresario en el Perú*. [Tesis de Posgrado, Universidad Privada Antenor Orrego]. <https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12759/9313>.
- Chanamé, R. (2020). Tratado de Derecho Constitucional. *Revista Peruana de Derecho Internacional*, 20(164). 261-162. <http://spdiojs.org/ojs/index.php/RPDI/article/view/95/335>.

Conde, J. (2004). *La atomización empresarial: algunas reflexiones sobre el derecho corporativo y los grupos de sociedades*. [Tesis de grado, Universidad de Lima].  
<https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10627>

Constitución política de los estados unidos mexicanos. (1017). *Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación*. Estados Unidos Mexicanos: De los Derechos Humanos y sus Garantías.  
<http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CPM/DRI/normateca/nacional/CPEUM.pdf>.

Correa, A. (2019). *Factores Determinantes del Crecimiento Empresarial. Tenerife - España*: [Tesis de posgrado Universidad de la Laguna].  
<https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/10016/cs82.pdf?sequence=1>.

Daza, C. (2011). *Diseño y aplicación del programa de la asignatura de derecho comercial para el segundo semestre de las carreras de ingeniería comercial y contaduría pública de la Universidad la Salle*. [Tesis de posgrado Universidad Andina Simón Bolívar]  
<http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/bitstream/54000/391/1/PD-20.pdf>.

Denis. (2013). *Carta sobre el comercio de libros*. Edición de Seix Barral.

Flores, P. (1980). *Código de Comercio*. Cultural Cuzco.

Galeano y Grajales. (2019). Del derecho comercial a la Economía solidaria. *From commercial law to solidarity economy*, 20(1). 210-225.  
<https://www.redalyc.org/journal/4077/407764644013/html/>.

- Gallardo, E. (2017). *Metodología de la Investigación. Manual Autoformativo Interactivo*. Universidad Continental. <http://repositorio.continental.edu.pe/>
- Hernández, R; Fernández, C; Batista; P. (1997). *Metodología de la investigación*. McGill University. [https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/Methodologia-de-la-Investigaci%C3%83%C2%B3n\\_Sampieri.pdf](https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/Methodologia-de-la-Investigaci%C3%83%C2%B3n_Sampieri.pdf)
- Hidalgo, H. (2018). *La protección constitucional del empresario y los aspectos generales del régimen constitucional económico*. Tesis de grado Universidad Noberth Wiener]. <https://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13053/2469>
- Jong, G. (2011). Capital industrial y cambios regionales a escala mundial. *Realidad Económica*, 127(262). pp. 81-106. <http://www.ub.es/geocrit/sv-127.htm>.
- Lastras, C. (9 de junio de 2022). Qué factores influyen en el crecimiento económico. *Academic rigour, journalistic flair*. <https://theconversation.com/que-factores-influyen-en-el-crecimiento-economico-180074>
- León y Castillo. (2011). Obligaciones y Derechos del Empresario. *Confederación Canaria de Empresarios*, 1(1), 1-12. <https://www.ccelpa.org/wp-content/uploads/2011/11/Folleto-Obligaciones-y-Derechos-del-empresario1.pdf>.
- Mejía, E. (2005). *Técnicas e instrumentos de investigación*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

- Molina, G. (2017). *Constitución De Una Empresa Para Producción Y Comercialización De Jugo De Granada En Tiendas Naturistas De Lima Metropolitana – 2013*. [Tesis de posgrado Universidad Autónoma del Perú]. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500>
- Montoya, A. (2004). *Derecho Comercial*. Editorial Grijley
- Naciones Unidas. (s/f). *Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional*. Vienna International Centre, UN Photo by Mark Garten. <https://uncitral.un.org/es>.
- Newton, I. (1962). *10 principales aportaciones de Newton a la ciencia y a la sociedad*. Blog Adeprin. <https://adeprin.home.blog/2017/08/10/10-aportaciones-de-isaac-newton-la-ciencia-y-fisica/>
- Osorio, M. (1981). *Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales*. Heliasta S.A.
- Pineda, M. (2013). *Análisis de la productividad y sus determinantes en el sector de la construcción del ecuador en base al censo económico*. [Tesis de Posgrado, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales]. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/5710/2/TFLACSO-2013MAPC.pdf>.
- Sagardoy, J. (2001). *Prontuario de derecho del trabajo*. Editorial Civitas,
- Sánchez, M. (2019). *Concepto y fuentes del derecho mercantil*. Universidad de Murcia. <https://acortar.link/r0bSmT>

Torres, F. (2007). Derecho Empresarial comparado. *Revista electrónica de derecho comercial*, 1(1), 1-12. <http://www.derecho-comercial.com/Doctrina/torres03.pdf>.

Valenzuela, M. (2008). *La revolución francesa*. [Tesis de posgrado, Universidad de san Carlos de Guatemala]. [http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/07/07\\_2011.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/07/07_2011.pdf)

Villar, N. (2011). *Derecho Empresarial*. Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

Wilcox, N. (2006). *Los templarios y la mesa del Rey Salomón*. Booket.

Zuluaga, D. (2017). *Innovación empresarial en Colombia: un análisis de sus tipos y características en la industria manufacturera colombiana periodo 2000-2014*. [Universidad Nacional de Colombia sede Manizales]. <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/64199/1053773269.2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

## **IX. ANEXOS**

### Anexo A. Matriz de consistencia

Título: La independencia del derecho empresarial y el amparo constitucional del empresario en Lima Metropolitana 2022-2023

Autor: Chavez Faustor, Lourdes Edelmira

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables	Dimensiones	Indicadores	Método
¿Qué relación existe entre la independencia del derecho empresarial y el amparo constitucional del empresario en Lima Metropolitana 2022-2023?	Determinar la relación entre la independencia del derecho empresarial y el amparo Constitucional del empresario en Lima Metropolitana 2022-2023	Existe una relación directa y significativa entre la independencia del derecho empresarial y el amparo constitucional del empresario en Lima Metropolitana 2022-2023	<b>V.D:</b> La independencia del derecho empresarial	Obligaciones del Empresario	-Factores del desarrollo comercial -Integración económica del comercio -Actividad humana empresarial -Evolución histórica de la empresa -Derecho comercial empresarial -Noción de comercio -Clasificación del comercio -La orientación del derecho comercial.	<b>Tipo de enfoque:</b> Cuantitativo  <b>Nivel:</b> Descriptivo y explicativo  <b>Diseño:</b> No experimental
<b>Problemas específicos</b> ¿Qué relación existe entre la independencia del derecho empresarial y las obligaciones del empresario en Lima Metropolitana 2022-2023?	<b>Objetivos específicos</b> Determinar la relación entre la independencia del derecho empresarial y las obligaciones del empresario en Lima Metropolitana 2022-2023	<b>Hipótesis específicas</b> Existe una relación directa y significativa entre la independencia del derecho empresarial y las obligaciones del empresario en Lima Metropolitana 2022-2023	<b>V.D:</b> El amparo constitucional del empresario	Derecho comercial	-Derecho del empresario -Autonomía jurídica -Usos comerciales -Equidad del derecho mercantil -Ramas del Derecho empresarial -El punto de vista económico -El fenómeno del derecho de la empresa -Concepto jurídico -Características de la Empresa	<b>Instrumento:</b> Cuestionario estructurado  <b>Técnica:</b> Encuesta
¿Qué relación existe entre el amparo constitucional del empresario y el derecho comercial en Lima Metropolitana 2022-2023?	Determinar la relación existe entre el amparo constitucional del empresario y el derecho comercial en Lima Metropolitana 2022-2023	Existe una relación directa y significativa entre el amparo constitucional del empresario y el derecho comercial en Lima Metropolitana 2022-2023				

## Anexo B. Instrumento

**Título:** La independencia del derecho empresarial y el amparo constitucional del empresario en Lima Metropolitana 2022-2023

### ENCUESTA

#### INSTRUCCIONES GENERALES

Complete sus datos a continuación:

Nombre y apellido: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_

Profesión: \_\_\_\_\_

Estimado(a) Señor(a), el presente contiene preguntas que pretende medir opiniones sobre: La independencia del derecho empresarial y el amparo constitucional del empresario, ruego responder con la mayor paciencia y sinceridad posible de acuerdo a su punto de vista.

Preguntas	Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
<b>V.I:</b> la independencia del derecho empresarial <b>Dimensión:</b> Derecho comercial	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
1. ¿Cree Ud., que la independencia del derecho empresarial son actividades empresariales legalmente reguladas?					
2. ¿Cree Ud., que el derecho comercial surgió como derecho consuetudinario sin carácter formal?					
3. ¿Cree Ud., que los factores del desarrollo comercial es impedir que la libertad de comercio sea violada por acciones de poderosos intereses privados?					
4. ¿Cree Ud., que la integración económica del comercio requiere instrumentos jurídicos adecuados?					
5. ¿Cree usted que las empresas están pasando de depredar la naturaleza a colaborar con ella?					
6. ¿Cree Ud. que la evolución histórica de la empresa se dio en Inglaterra con el inicio de la producción industrial en masa, y luego en Europa, especialmente en los siglos XIX y XX?					
7. ¿Cree Ud. que el Derecho comercial empresarial es el intercambio de bienes, sin considerar todas las etapas que intervienen en el proceso productivo del negocio?					
8. ¿Cree Ud. que la noción de comercio es el intercambio de bienes y servicios necesarios para satisfacer las necesidades humanas?					
9. ¿Cree Ud. que la orientación del derecho comercial en una valiosa herramienta para el desarrollo de las instituciones comerciales?					
<b>V.D:</b> Amparo constitucional del empresario <b>Dimensión:</b> Obligaciones del empresario					
10. ¿Cree Ud. que el amparo constitucional del empresario estamos hablando de una empresa y su origen fáctico o debidamente establecido?					
11. ¿Cree Ud. que las obligaciones del Empresario es evitar o disminuir los riesgos laborales, mediante la integración de la actividad preventiva en la empresa?					

12. ¿Cree Ud. que el derecho del empresarial es la clave está en el análisis de las necesidades legales de la empresa?					
13. ¿Cree Ud. que la autonomía jurídica es instruir el manejo del Grupo desde una cabeza que puede ser una persona física como puede ser una persona jurídica?					
14. ¿Cree Ud. que los usos comerciales son los principios que se aplican en el lugar de la ejecución?					
15. ¿Cree Ud. que la equidad del derecho mercantil son normas jurídicas preestablecidas encargándose al juez que recurra a ella?					
16. ¿Cree Ud. que el punto de vista económico la empresa persigue la obtención de beneficios o utilidades mediante la organización de determinados elementos?					
17. ¿Cree Ud. que El fenómeno del derecho de la empresa es aquella que disminuye la producción de las pequeñas empresas desplazar el sistema productivo de los pequeños comerciantes?					
18. ¿Cree Ud. que las características de la empresa es ofrecer un producto o servicio necesario en un lugar específico?					

En este estudio, para probar la confiabilidad del instrumento, se realizó una prueba piloto a 30 personas que diferían del grupo étnico del estudio. Para ello se utilizó el sistema estadístico IBM SPSS. Este protocolo refleja las respuestas obtenidas en el piloto, describiendo primero los ítems correspondientes a la variable capacidad procesal y luego los correspondientes a la variable, la independencia del derecho empresarial y el amparo constitucional del empresario. Para comprender los resultados producidos por su sistema, se necesita conocer la tabla de interpretación de coeficientes de confiabilidad.

#### Interpretación del Coeficiente de Confiabilidad

<u>Rangos</u>	<u>Coeficiente Alfa</u>
Muy Alta	0,81 a 1,00
Alta	0,61 a 0,80
Moderada	0,41 a 0,60
Baja	0,21 a 0,40
Muy Baja	0,01 a 0,20

Prueba piloto aplicada a la variable: Competencia Procesal

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,988	,990	21

El resultado fue 0,990 lo cual, según la tabla de interpretación es un nivel de confiabilidad muy alto.

### **Anexo C. Validación de Instrumentos**

Para la validez de los instrumentos, se recomienda recopilar diferentes tipos de evidencias según el propósito y los objetivos del instrumento, incluida evidencias sobre el contenido, los constructos y su valor predictivo. Además, cabe señalar que la validez no es una propiedad específica del instrumento, sino que depende del propósito de la medición, la población y el contexto de uso, de modo que un instrumento puede ser efectivo para un determinado grupo, pero no lo es. obligatorio para un grupo determinado a otros. (Soriano, 2014)

Los instrumentos serán aprobados mediante una consulta con expertos, que están validado por tres profesionales:

Dr. Cesar Aladino Gonzales Campos

Dr. Lider Alamiro Gonzales Lara

Mg. Edgar Ericzon acuña Pérez

**Certificado de Validez del Instrumento**

**I. Datos Generales**

- 1.1. Apellidos y Nombres del Experto: Cesar Aladino Gonzales Campos.
- 1.2. Cargo e Institución donde labora: Doctor en derecho
- 1.3. Apellidos y Nombres del Autor: Chavez Faustor, Lourdes Edelmira

**III. Aspectos de Validación**

Indicadores	Criterio	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente					
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0		
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara																				x		
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables																					x	
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja																					x	
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos																					x	
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente																					x	
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos en relación a las variables																					x	
Coherencia	Entre las áreas de las variables																				x		
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación																					x	
Intencionalidad	Adecuado para determinar sobre el comportamiento de las dimensiones																					x	

**IV. Opinión de Aplicabilidad:** \_\_\_\_\_

**V. Promedio de Valoración:** Validación Cuantitativa:

Validación Cualitativa:

  
**CESAR A. GONZALES CAMPOS**  
 DNI 09893540

**Certificado de Validez del Instrumento**

**I. Datos Generales**

- 1.1. Apellidos y Nombres del Experto: Lider Alamiro Gonzales Lara
- 1.2. Cargo e Institución donde labora: Doctor en derecho
- 1.3. Apellidos y Nombres del Autor: Chavez Faustor, Lourdes Edelmira

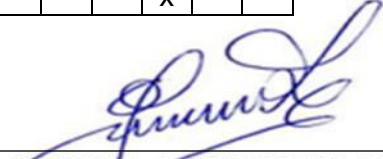
**III. Aspectos de Validación**

Indicadores	Criterio	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara																			x		
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables																				x	
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja																				x	
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos																					x
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente																					x
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos en relación a las variables																				x	
Coherencia	Entre las áreas de las variables																				x	
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación																				x	
Intencionalidad	Adecuado para determinar sobre el comportamiento de las dimensiones																				x	

**IV. Opinión de Aplicabilidad:** \_\_\_\_\_

**V. Promedio de Valoración:** Validación Cuantitativa:

Validación Cualitativa:

  
**LIDER A. GONZALES LARA**  
 DNI 40442393

**Certificado de Validez del Instrumento**

**I. Datos Generales**

- 1.1. Apellidos y Nombres del Experto: Edgar Ericzon Acuña Pérez
- 1.2. Grado o Cargo e Institución donde labora: Maestro en derecho penal
- 1.3. Apellidos y Nombres del Autor: Chavez Faustor, Lourdes Edelmira

**III. Aspectos de Validación**

Indicadores	Criterio	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara																		x			
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables																				x	
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja																				x	
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos																					x
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente																					x
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos en relación a las variables																					x
Coherencia	Entre las áreas de las variables																					x
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación																					x
Intencionalidad	Adecuado para determinar sobre el comportamiento de las dimensiones																					x

**IV. Opinión de Aplicabilidad:** \_\_\_\_\_

**V. Promedio de Valoración:** Validación Cuantitativa:

Validación Cualitativa:

  
 \_\_\_\_\_  
**EDGAR ERICZON ACUÑA PEREZ**  
 DNI: 09665304